

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Burgos	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	09007568	
	Facultad de Derecho	09008287	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales por la Universidad de Burgos			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luis Antonio Sarabia Peinador	Director de la Escuela de Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12350602Q		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Pérez Mateos	Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	13069306Q		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Julio Pérez Gil	Coordinador del Programa de Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12371124E		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad. Hospital del Rey s/n	09001	Burgos	659969852
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
mapema@ubu.es	Burgos		947258744

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Burgos, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales por la Universidad de Burgos	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Economía		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León		Universidad de Burgos		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO														
<p>Los estudios de doctorado en materia de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales en la Universidad de Burgos</p> <p>Desde su misma creación la Universidad de Burgos ha contado con vías para la formación doctoral en los ámbitos del Derecho y la Economía, promovida al amparo de las diversas normativas vigentes en cada momento (Reales Decretos 185/1985; 778/1998; 56/2005 y 1393/2007). El Programa de Doctorado que se presenta ha de considerarse como una iniciativa nueva que nace asumiendo un considerable trabajo previo desplegado en la misma dirección.</p> <p>Debemos referirnos así a una diversidad de programas de doctorado que fueron promovidos desde los Departamentos de la UBU incardinados en los ámbitos jurídico y económico:</p> <p>En el Departamento de Derecho Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios y derechos en la Constitución Española - La Unión Europea - Sociedad Plural y nuevos retos del derecho. Coordinadora: Nuria Bellosa <p>En el Departamento de Derecho Privado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho Privado y Derecho de la empresa - Globalización, mercados integrados y nuevas tecnologías. Coordinadores: José María García-Moreno Gonzalo y José Luis Peña Alonso <p>En el Departamento de Economía y Dirección de Empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas tendencias en Dirección de empresas (interuniversitario e interdepartamental) - Economía y Administración de Empresas (Internacional) - Economía de la Empresa (Interuniversitario) (RD 56/2005 y 1393/2007), Coordinador en la Universidad de Burgos: Juan Bautista Delgado García <p>MATRÍCULAS DE DOCTORADO COMPARATIVAS DE LOS CURSOS 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012 (CON DATOS A 03/11/2011)</p> <p>(RD 56/2005))</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>CURSO 09/10</th> <th>CURSO 10/11</th> <th>CURSO 11/12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</td> <td>TUTELA ACADÉMICA.POSGRADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>(R.D. 778/1998)</p>					DEPARTAMENTO	PROGRAMA	CURSO 09/10	CURSO 10/11	CURSO 11/12	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TUTELA ACADÉMICA.POSGRADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA	2	1	1
DEPARTAMENTO	PROGRAMA	CURSO 09/10	CURSO 10/11	CURSO 11/12										
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TUTELA ACADÉMICA.POSGRADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA	2	1	1										

DEPARTAMENTO	PROGRAMA	CURSO 2009/10	CURSO 2010/11	CURSO 2011/12
DERECHO PRIVADO	GLOBALIZACIÓN, MERCADOS INTEGRADOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DERECHO Y GESTIÓN DEPORTIVA	INVESTIGACIÓN: 9 INVESTIGACIÓN: 4 TOTAL: 13	INVESTIGACIÓN: 1	INVESTIGACIÓN: 0
DERECHO PÚBLICO	SOCIEDAD PLURAL Y NUEVOS RETOS DEL DERECHO	INVESTIGACIÓN: 19	INVESTIGACIÓN: 3	INVESTIGACIÓN: 0
ECONOMÍA APLICADA	TÉCNICAS MODERNAS PARA LA TOMA DE DECISIONES: FUNDAMENTOS Y APLICACIONES	INVESTIGACIÓN: 4	INVESTIGACIÓN: 0	INVESTIGACIÓN: 0
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NUEVAS TENDENCIAS EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (Interuniversitario e Interdepartamental)	INVESTIGACIÓN: 5	INVESTIGACIÓN: 1	INVESTIGACIÓN: 0
	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INTERNACIONAL)	INVESTIGACIÓN: 0	INVESTIGACIÓN: 0	INVESTIGACIÓN: 0
(RD 1393/2007)				
DEPARTAMENTO	PROGRAMA	CURSO 2009/10	CURSO 2010/11	CURSO 2011/12
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA (Interuniversitario e Interdepartamental)	Sin datos	P.INVESTIGACIÓN: 4	P.INVESTIGACIÓN: 2
La distribución por sexos puede apreciarse en la siguiente tabla, correspondiente al curso 2011/2012				
Programa Doctorado	Rama de Enseñanza	HOMBRES	MUJERES	TOTAL 2012/2013
Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Economía de la Empresa	Ciencias Sociales y Jurídicas	1	0	1

Programa Oficial de Doctorado en Economía de la Empresa	Ciencias Sociales y Jurídicas	1	2	3
Programa de Doctorado en Globalización, Mercados Integrados y Nuevas Tecnologías	Ciencias Sociales y Jurídicas	0	1	1
Programa de Doctorado en Sociedad Plural y Nuevos Retos del Derecho	Ciencias Sociales y Jurídicas	0	1	1
Fase Elaboración Tutela Académica	Ciencias Sociales y Jurídicas	1	1	2
	Total Alumnos	3	5	8

Tesis doctorales defendidas en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales (2008-2013)

PROGRAMA	DEPARTAMENTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Derecho Privado y Derecho de la empresa	Derecho Privado	1						1
Globalización, mercados integrados y nuevas tecnologías	Derecho Privado		2	1	2	2	2	9
Principios y derechos en la Constitución Española	Derecho Público			1				1
La Unión Europea	Derecho Público			1			1	2
Sociedad plural y nuevos retos del derecho	Derecho Público	1		1	1	2	2	7
Nuevas tendencias en Dirección de empresas (interuniversitario; interdepartamental)	Economía/ADE	2	1	3		1		7
Economía y Administración de Empresas (Internacional)	Economía/ADE			1	1			2
Doctorado en Economía de la Empresa	Economía/ADE			1	1	1		3
TOTAL		4	3	9	5	6	5	32

A tenor de los datos que ofrece el Plan de Igualdad de Oportunidades de la UBU existe un cierto equilibrio en el sexo de los doctores por la Universidad de Burgos en la rama Ciencias Sociales y Jurídicas, si bien con ligera mayoría de las tesis doctorales defendidas por varones:

2010: mujeres 37,5% ; hombres 62,5%

2011: mujeres 35,3%; hombres 64,7%

2012: mujeres 40,0%, hombres 60,0%

La Escuela de Doctorado de la UBU

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales está destinado a desarrollarse en el marco de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre del 2012 (información en www.ubu.es/es/escueladedoctorado). Este Centro tiene por objetivo esencial garantizar la máxima calidad en los estudios de tercer ciclo, coordinando e impulsando la excelencia en los Programas de Doctorado. De ahí las distintas funciones que ostenta en materia de diseño y gestión de los Programas de Doctorado y que le competen en la planificación, difusión y organización de las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los Programas. Le corresponde, asimismo, organizar los programas formativos ajustados a un Código de Buenas Prácticas en Investigación, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos el 13 de febrero de 2013, que se ha de aplicar a todo lo referente a derechos y deberes de los Doctorandos, Tutores, Directores de tesis y responsables del entorno institucional y del Programa de Doctorado, en la Universidad de Burgos.

El campus de San Amaro

Los lugares donde se desarrollarán mayoritariamente las actividades propias del Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales son los edificios que albergan las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, así como la Biblioteca General de la Universidad de Burgos. Todos ellos se encuentran situados en un mismo entorno de la ciudad de Burgos: el Campus de San Amaro. Además de excelentes vías de acceso y comunicación, éste dispone de las infraestructuras necesarias para que los estudiantes puedan desarrollar en las mejores condiciones sus actividades, tanto académicas como extracurriculares. En el entorno de los citados edificios se encuentra el Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos, la Biblioteca Central Universitaria, el edificio de Servicios Centrales de la Universidad, el Rectorado, el Comedor Universitario Camino de Santiago y un Polideportivo Universitario. Además, los estudiantes procedentes de otras localidades disponen en el propio Campus de la Residencia Universitaria Camino de Santiago.

Lengua

La lengua de impartición del programa será, preferentemente, el castellano. Sin perjuicio de ello podrán ser usadas otras lenguas de interés científico en el respectivo ámbito de conocimiento, en particular el inglés.

Normas de permanencia

Las normas de permanencia ajustadas al *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* se contemplan en el art. 5 del Reglamento de Doctorado aprobado por el Consejo de Gobierno del 13 de diciembre del 2012 (<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/03/18/pdf/BOCYL-D-18032013-1.pdf>), así como en el Reglamento Tipo de funcionamiento interno de la Comisión Académica de los Programas de doctorado de la Universidad de Burgos. Toda la normativa se encuentra disponible en la página web de la Escuela de Doctorado (<http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/oferta-estudios-curso-academico-2013-2014/normativa/normativa>) y de ella cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los estudios de doctorado tendrá una duración máxima de tres años, siempre que sea a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al Programa hasta la lectura de la tesis doctoral. Si transcurrido este plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del Programa podrá autorizar la prórroga de dicho plazo por un año más que, excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año adicional, según las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.

- Existe la posibilidad de que la Comisión Académica autorice que los doctorandos realicen sus estudios a tiempo parcial, en cuyo caso tendrán una duración máxima de 5 años, a contar desde la admisión del doctorando al Programa hasta la lectura de la tesis doctoral. Así mismo, la Comisión podrá autorizar una prórroga de dos años ampliada a otra adicional (art. 4.7 del Reglamento Tipo citado).

La propuesta del Programa que ahora se presenta para su aprobación contempla la admisión como máximo de 10 alumnos en cada uno de los tres primeros años.

Con carácter preliminar consideramos que, de ellos, solo el 35% tendrá una dedicación exclusiva, en atención a las dificultades de acceder a financiación para la formación doctoral. En este caso consideramos un perfil de alumno que acredite un destacado rendimiento académico y una vocación investigadora interdisciplinar de dimensión internacional en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales.

Es probable que una mayoría de los alumnos (que estimamos en el restante 65%) tenga dedicación parcial. La experiencia previa viene a demostrarnos que el perfil de los doctorandos en este caso es el de un profesional que alterna el ejercicio de su actividad habitual con la investigación en un ámbito conexo.

Elementos que avalan la oportunidad y viabilidad del Programa de Doctorado

La existencia de una infraestructura científica que puede dar soporte al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas se basa prioritariamente en una experiencia previa en el ámbito de los estudios doctorales en la Universidad de Burgos. Por ello cabe destacar los siguientes aspectos:

1. La **cualificación de los investigadores** integrantes del Programa y la continuidad de su trabajo científico. El dato de los sexenios de investigación, tanto los reconocidos (ronda una media de 2) como los vivos (la práctica totalidad de los investigadores), es muy esclarecedor pues nos habla de un porcentaje muy alto de los posibles. La participación de investigadores en los Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León vendría a abundar en ese extremo.
2. La **productividad científica** y la preparación de los Grupos de Investigación, que encierra una actividad de investigación de calidad y sobrada potencialidad para acoger en su seno a nuevos investigadores. Existen de Grupos de Investigación consolidados, con un largo recorrido por delante, cuyos miembros han ido estableciendo de manera paulatina líneas de investigación propias, con resultados contrastables. En muchos casos se trata de líneas conexas, algo que permitirá aunar esfuerzos y contenidos.
3. Esos datos quedan avalados, además, por la obtención de financiación para la realización de **proyectos de investigación en convocatorias de carácter competitivo** (regionales, nacionales e internacionales). Contamos con un número suficiente de proyectos, actualmente en ejecución o recientemente finalizados, que dan muestra de una actividad continuada con capacidad de concurrir con éxito a convocatorias públicas.
4. Una **infraestructura universitaria** preparada para acoger en su seno el desarrollo de investigaciones en los ámbitos jurídico, económico y social, dotada de los medios materiales más avanzados precisos para su ejecución.
5. Con respecto la **dimensión internacional**, se han desarrollado un número de contactos con Universidades nacionales y extranjeras, ya sea a través de redes, ya sea a través de contactos bilaterales, que pueden ser un buen punto de partida para la proyección internacional del Programa. La Universidad de Burgos ha sido atractiva para estudiantes de doctorado procedentes de otros países, particularmente de Latinoamérica. Es destacable el número de tesis doctorales defendidas por estudiantes procedentes de ese ámbito geográfico, especialmente en el ámbito del derecho.
6. Como un incentivo académico para el acceso de estudiantes al Programa de Doctorado puede interpretarse la existencia de **estudios de Máster** que facilitarán el acceso a él. En la Facultad de Derecho se imparte el Máster en Derecho de la Empresa y de los Negocios (y en un futuro próximo el de acceso a la profesión de abogado), mientras que en la de Ciencias Económicas se imparte un MBA.
7. La conveniencia de dar una mayor visibilidad a la investigación realizada en estos ámbitos, ganando peso en el conjunto de la estrategia de investigación de la Universidad, así como también la de generar efectos positivos derivados de la interconexión entre diferentes disciplinas. Por eso parece necesaria una **oferta variada de líneas de investigación**, con incuestionable relevancia y abordadas en un horizonte de innovación social permanente, en atención a los criterios descritos en el ámbito europeo (Social innovation research in the European Union. Approaches, findings and future directions. Policy Review (http://ec.europa.eu/research/social-sciences/pdf/social_innovation.pdf))

Todas las circunstancias expuestas vendrían a avalar la oportunidad académica y la viabilidad de la propuesta que se formula.

Objetivos generales y características del Programa

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales surge como resultado de la unión y coordinación de diferentes Grupos de Investigación activos en la Universidad de Burgos en las citadas materias. Más allá de una mera agregación, aspira a conectar y combinar de manera coherente los esfuerzos de impulso científico desarrollados en esos ámbitos, creando un entorno en el que posibilitar la formación de doctores, elemento irrenunciable de la excelencia universitaria.

Sus objetivos se cifran en los siguientes extremos:

1. Ofertar una sólida formación investigadora en temas jurídicos, económicos y sociales, propiciada mediante el uso de la metodología más idónea en cada ámbito y la interacción entre ellas.
2. Promover la consolidación y el avance del conocimiento en el ámbito propio de las distintas áreas temáticas y las líneas de investigación que conforman el Programa.
3. Configurar un entorno en el que mediante la preparación interdisciplinar con dimensión internacional se favorezca la integración laboral de los doctorandos.
4. Comprender y aprovechar las posibilidades que para la innovación social se deriva de la investigación y el desarrollo en Derecho, Economía y Ciencias Políticas.

Para el logro de tales objetivos, el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales se dota de las siguientes notas distintivas:

1. Interdisciplinariedad. La dimensión de la Universidad de Burgos permite un vínculo estrecho entre investigadores de diferentes disciplinas y favorece el desarrollo de líneas de investigación interdisciplinares. Aprovechando esa circunstancia de partida, el Programa de Doctorado asume el propósito de formar doctores que adquieran habilidades de investigación de calidad en un contexto interdisciplinar.

2. Pluralidad metodológica. El Programa de Doctorado reconoce y pone en valor la diversidad de métodos de investigación utilizados en ciencias jurídicas, económicas y sociales. Los estudiantes deberán adquirir la habilidad de discernir cuál es la metodología que permite generar las hipótesis de investigación que más se aproximen a sus intereses, para responder a ellas de la manera más idónea posible.

3. Entorno de acogida hábil para el fomento de la investigación. Los doctores participantes en el Programa participan en las líneas de investigación de los Grupos de Investigación y aquéllas habrán de venir avaladas por la existencia de proyectos de investigación competitivos. El claustro de investigadores doctores estará compuesto, prioritariamente, de quienes acrediten una actividad continuada en investigación, particularmente cuando cuenten con sexenio de investigación vivo.

4. Creación de una comunidad académica. La formación doctoral en el ámbito de las Ciencias Sociales requiere de una atmósfera de debate, reflexión e intercambio de ideas, la cual se promoverá mediante actividades que impliquen el conocimiento directo entre los doctores y los doctorandos. La participación como profesor o como estudiante en el Programa de Doctorado llevará aparejada una contribución activa para la articulación de esa comunidad académica.

5. Carácter internacional. El Programa se propone superar la investigación circunscrita o centrada en un ámbito geográfico reducido. Nuestros estudiantes de doctorado deben contar entre sus objetivos el de realizar una contribución a los debates científicos de ámbito general, aquellos que se producen en y se difunden a través de los foros habituales (congresos, publicaciones, etc.). El hecho de que la información relevante para la investigación se halle en lenguas extranjeras, particularmente en inglés, no debe constituir un obstáculo para la generación de investigación por los alumnos del Programa.

6. Cooperación con redes de investigación y aliados externos. El Programa favorecerá la formación de los investigadores en un contexto abierto mediante el establecimiento de redes con Grupos de Investigación de otras universidades. Recabará la participación de investigadores individuales de otras universidades españolas y extranjeras y tratará de establecer convenios de colaboración con instituciones de investigación a nivel internacional. Procurará, asimismo, la conexión con entidades entre cuyas funciones no se integre la de investigación, con el fin de canalizar de la mejor manera posible la transferencia de resultados de investigación.

Adecuación a líneas estratégicas de investigación

El documento Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos, aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2012 (<http://www.ubu.es/es/investigacion/informacion-general-divulgacion/estrategia-materia-investigacion-formacion-doctoral-univers>), alude a la existencia de líneas de investigación reconocibles en la Universidad de Burgos que están ligadas a estudios jurídicos y responsabilidad social que la empresa, correspondientes a equipos y líneas de investigación incorporados al presente Programa de Doctorado. Ha de destacarse, sin embargo, que la Universidad de Burgos no les otorga el relevante papel que a estos ámbitos aluden textos internacionales de referencia sobre la materia. Serán estos documentos, por tanto, en los que sustentemos la razón de los estudios que se proponen, aspirando a incidir activamente en la estrategia investigadora de la UBU y contribuyendo a la definición de áreas prioritarias de investigación en sintonía con nuestro entorno político, geográfico y cultural.

El Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales pretende abordar de forma interdisciplinar el estudio de nuevas formas de gobernanza social y económica, así como de sus aspectos legales, haciéndolo en un contexto globalizado y con el objetivo de realizar una contribución al desarrollo sostenible. Tal objetivo entronca plenamente con las prioridades de la Estrategia de Investigación Horizonte 2020 de la Unión Europea, que parte de un enfoque basado en los retos que debe afrontar la Unión Europea y trata de poner en común recursos y conocimientos interdisciplinares, incluyendo las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Los retos de la Unión Europea están identificados en la Estrategia Europa 2020: lograr un crecimiento que sea: inteligente, a través de inversiones más eficaces en la educación, la investigación y la innovación; sostenible, gracias a un avance decisivo hacia una economía baja en carbono; e incluyente, con un fuerte énfasis en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. Tales prioridades se han traducido en el Horizonte 2020 en siete retos sociales, de entre los cuales pueden reseñarse cinco a las cuales contribuyen los objetivos de este Programa de Doctorado:

- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenible, investigación sobre aguas marinas y marítimas y continentales y bioeconomía;

- Transporte inteligente, ecológico e integrado;

- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas;
- Europa en un mundo cambiante - sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas;
- Sociedades seguras - la protección de la libertad y la seguridad de Europa y de sus ciudadanos.

El Programa de Doctorado no podría pretender abordar estos aspectos de forma integral. Pero al abordar las nuevas formas de gobernanza social, económica y legal en el contexto de globalización y con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible, sí se tendrán en cuenta de forma interdisciplinaria aspectos ligados a alguno de estos cinco puntos.

Una cuestión destacada en Horizonte 2020 es la necesidad de ligar la investigación de los retos precedentes a la innovación. El documento *Social innovation research in the European Union. Approaches, findings and future directions. Policy Review* (http://ec.europa.eu/research/social-sciences/pdf/social_innovation.pdf) señala que la innovación social puede definirse como un proceso mediante el que los actores civiles de la sociedad desarrollan nuevas tecnologías, estrategias, ideas e instituciones mediante las que satisfacer las necesidades o resolver los problemas sociales. Más específicamente el citado documento señala que la innovación social está estrechamente asociada a las nuevas formas de gobernanza.

Diferentes cuestiones que se abordan en este Programa de Doctorado son señaladas precisamente en este Policy Review de la estrategia de la UE en materia de investigación en Ciencias Sociales. Sin duda permitirán arrojar luz sobre los retos de investigación que se señalan más arriba con respecto a:

1. Cómo establecer las reglas de cooperación en órganos de gobierno
2. De qué forma se legitiman y se aceptan éticamente estas reglas
3. Cómo la gobernanza se puede ver en la toma de decisiones y en las prácticas a través de diferentes niveles: ciudadano / economía / derecho
4. Solapamiento de las diversas formas de gobernanza de instituciones públicas y privadas en un contexto globalizado

La toma en consideración de tales objetivos estratégicos nos ha permitido agrupar con carácter preliminar el trabajo investigador en dos grandes bloques: a) las nuevas formas de gobernanza global y b) la relación de ésta con el desarrollo sostenible. En el primero de ellos (nuevas formas de gobernanza global) podríamos integrar las siguientes líneas de investigación:

1. Gobernanza y nueva experiencia de/en las migraciones transnacionales.
2. Análisis jurídico de los derechos de los inmigrantes.
3. Espacio judicial europeo: cooperación judicial en el ámbito civil y penal.
4. Respuestas procesales para las nuevas realidades socioeconómicas
5. Inversiones extranjeras y mecanismos de solución de diferencias.
6. El derecho penal frente a los desafíos de la criminalidad socio-económica y organizada

En el segundo, gobernanza global y desarrollo sostenible, incluimos las siguientes líneas de investigación.

7. Análisis histórico, principios generales y protección de los Derechos Humanos.
8. Ciudadanía y derechos humanos.
9. Derecho agrario y del medio ambiente.
10. Derecho de los organismos modificados genéticamente.
11. Derecho económico, derecho tributario y desarrollo sostenible.
12. Derecho, territorio y urbanismo.
13. Responsabilidad social de la empresa, gobierno, reputación y transparencia: perspectivas económicas y jurídicas
14. Marketing relacional, comercio electrónico y móvil, comercio internacional, comportamiento del consumidor.
15. Análisis jurídico de la contribución económica privada a la consecución de objetivos de interés general: mecenazgo, aportaciones a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones.
16. Métodos cuantitativos estadísticos y de toma de decisiones aplicados a las ciencias sociales.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
051	Universidad de Burgos

1.3. Universidad de Burgos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
09007568	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
09008287	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/oferta-estudios-curso-academico-2013-2014/normativa/normativa		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/oferta-estudios-curso-academico-2013-2014/normativa/normativa		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
Código	Institución	Descripción	Naturaleza Institución

1	Deakin University (Melbourne)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
2	<i>IIT Chicago-Kent College of Law</i>	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
3	Instituto de Empresa	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
4	Instituto tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
5	La Trobe University (Melbourne)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
6	Portland State University	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
7	St. Andrews University	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
8	Universidad Autónoma de Coahuila (México)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
9	Universidad Autónoma de Madrid	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
10	Universidad Autónoma de Nuevo León (México)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
11	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
12	Universidad Complutense	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
13	Universidad de Almería	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
14	Universidad de Bolonia (Italia)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
15	Universidad de Cantabria	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
16	Universidad de Castilla la Mancha	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
17	Universidad de Friburgo (Alemania)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
18	Universidad de Lleida	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
19	Universidad de Málaga	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
20	Universidad de Salamanca	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
21	Universidad de Sevilla	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
22	Universidad de Tampere	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
23	Universidad de Valencia	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
24	Universidad de Valladolid	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
25	Universidad de Zaragoza	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
26	Universidad Oberta de Catalunya	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
27	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
28	Universidad Pública de Navarra	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad

29	Universidad Rey Juan Carlos	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
30	Universiteit Utrecht	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
31	University of Colorado at Boulder (USA),	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
32	University of Edinburgh	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
33	University of Glasgow	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
34	University of Zagreb (Croatia)	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
35	Univesrityt Wroclawski	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad
36	Warwick Business School	Colaboración en proyectos de investigación	Universidad

Los investigadores del Programa de Doctorado colaboran habitualmente con investigadores de un total de 36 universidades nacionales e internacionales, aspecto este que permite asegurar el intercambio científico de profesores y estudiantes del Programa. Así, debe reseñarse que los investigadores del Programa han realizado estancias de investigación en las siguientes universidades (en muchos casos de forma repetida):

- Europa-Institut (Saarbrücken)
- IIT Chicago-Kent College of Law
- Institut d'Etudes Europeennes (Universidad Libre de Bruselas)
- Instituto tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México)
- Istituto Universitario Europeo de Florencia
- Jamail Center for Legal Research, University of Austin (Texas)
- Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht (Friburgo)
- Northwestern University
- Portland State University
- St. Andrews University
- Universidad Autónoma de Coahuila (México)
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México)
- University of Aberdeen
- Università degli Studi di Trento
- University of Colorado at Boulder (USA),
- University of Dundee
- University of Edinburgh
- University of Ghent
- University of Glasgow
- University of Sheffield

Contratos art. 83 y otros

Profesor/grupo	Contrato	Empresa / Institución
SPONSOR	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Junta de Castilla y León (Dirección General de Deportes)
SPONSOR	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Instituto de Estudios Fiscales
ERGO	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Caja de Burgos
SPONSOR	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid)
SPONSOR	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Consorcio para la Gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos
SPONSOR	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Fundación Atapuerca
GRINUBUMET	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Arcelor-Mittal
GRINUBUMET	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Hispanofil - Sonibética

GRINUBUMET	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Castilla - La Mancha
GRINUBUMET	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Conselleria d'Educació, Cultura i Esports del Govern Balear
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Fiscalía de Portugal
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Ministerio de Justicia polaco
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP)
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Comisión Europea
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Presidencia Audiencia Provincial de Burgos
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Gabinete de coordinación de Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Colegio de Abogados de Burgos
CAJI	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Asociación La Rueda (Burgos)
ORDITER	Contrato y/o colaboración proyecto investigación	Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS)
ORDITER	Contrato art. 83	Ayuntamiento de Burgos
ORDITER	Contrato art. 83	Junta de Castilla y León

Colaboraciones con Comités o Grupos de Investigación

Profesor/grupo	Comité / Grupo de investigación
Carlos Larrinaga	International Associate del Centre for Social and Environmental Accounting Research de la St Andrews University
Carlos Larrinaga	Editor, Social and Environmental Accountability Journal (Taylor & Francis)
Mar Jimeno Bulnes	Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León. GR 180 (Justicia y reforma procesal).
Julio Pérez Gil	Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León. GR 180 (Justicia y reforma procesal).
Camino Vidal Fueyo	Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León GR 95 (Derechos Fundamentales, tutela nacional y supranacional de los mismos. TEDH. TC).
Amable Corcuera	Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León GR 136 (Financiación del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Locales y Unión Europea).

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - Habilidades de redacción y publicación de trabajos científicos
CE02 - Identificar y analizar críticamente las implicaciones del objetivo de desarrollo sostenible sobre las estructuras sociales, las instituciones jurídicas y el desarrollo económico.
CE03 - Reconocer y examinar el significado que los sistemas políticos, las instituciones jurídicas y los instrumentos económicos y empresariales tienen en la consecución de una sociedad más democrática, más justa y donde se respeten los derechos humanos.
CE05 - Desarrollar investigación interdisciplinar que permita la creación de un sector empresarial más competitivo.
CE06 - Capacidad para integrarse en grupos de investigación.
CE04 - Analizar e interpretar los puntos de conexión entre las ciencias sociales, económicas y jurídicas que coadyuven a una sociedad más innovadora.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Con carácter general para todos los programas de doctorado de la UBU, se encuentra ya ordenada y sistematizada en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/escueladedoctorado>) la información relevante que los estudiantes pueden requerir: descripción de los programas de doctorado, normativa y, sobre todo, información sobre admisión y matrícula. Este Centro tiene encomendada, entre otras tareas, la coordinación administrativa y gestión de los distintos trámites que abarcan la vida académica del estudiante de doctorado. Por ello, a través de su página web permite acceder a la información relativa a todos los doctorados de la Universidad de Burgos, incluyendo con carácter permanentemente actualizado todo lo relevante que afecta a las normas de admisión y matrícula, así como impresos, solicitudes, etc.

Junto con ello, la difusión e información pública del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales se realizará principalmente a través de una página web específica en el sitio web de la Escuela de Doctorado. En ella se recogerá la información más relevante que los estudiantes requieren: descripción detallada del programa, objetivos, líneas de investigación, investigadores participantes, tutores de tesis, además de la normativa de aplicación particularmente en cuanto tenga que ver con admisión y matrícula, permanencia, derechos y obligaciones, etc. Informaciones específicas complementarias podrán ser obtenidas a través de los profesores-tutores y el equipo de coordinación del Doctorado.

Con el fin de difundir el Programa doctorado se tratará de buscar cauces mediante los que dar a conocer la investigación que se realiza en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales dentro de la Universidad de Burgos. Para ello se pondrá el acento en las líneas de investigación presentes en el Programa, en resultados previos de investigación y en la capacidad del entorno para la formación doctoral de los futuros estudiantes.

La Escuela de Doctorado ya está realizando actividades dirigidas a una correcta difusión e información pública del conjunto de los programas de doctorado que se imparten en la UBU. Tomando como referencia las actividades realizadas para el curso 2013/2014, cabe destacar en concreto:

1. Difusión en Prensa (Disponible en su mayoría a través de <http://www.ubu.es/es/gabineteprensa/ubu-medios/dossier-prensa>)
2. Difusión en medios audiovisuales locales y regionales
3. Seminarios de difusión a los Profesores doctores acerca de la nueva regulación legal del doctorado (RD 99/2011) y sus implicaciones prácticas
4. Información a los actuales alumnos de doctorado sobre las modificaciones que implica el tránsito hacia el nuevo sistema mediante circulares, mensajes de correo electrónico, enlaces en la página web, cartelería, etc.
5. Seminario con los alumnos de Máster de la UBU

La previsión es que estas actividades se repitan anualmente y se amplíen al entorno empresarial, para lo que se cuenta con la colaboración del Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, así como al entorno sanitario a través del Hospital Universitario de Burgos.

Además, el Sistema de Garantía de Calidad dispone de un procedimiento clave PC11 Información pública, cuyo objeto es establecer los canales de información mediante los que la Escuela de Doctorado junto con los correspondientes servicios administrativos de la Universidad de Burgos, hará pública la información sobre los programas de doctorado para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Ocupa un papel relevante también el propósito de difundir nuestro programa en el entorno extraacadémico, tanto en el sector privado (empresas) como en el ámbito de las Administraciones Públicas. Para ello se contará con la OTRI (enlace web ¡!!!) y la Unidad de Empleo (enlace web ¡!!!) de la Universidad de Burgos, de forma que puedan canalizarse los contactos entre esos ámbitos y la Universidad.

La clara vocación internacional del programa nos obliga a difundirlo asimismo fuera de nuestras fronteras. La experiencia previa viene a decirnos que, por razones de idioma, los primeros destinatarios serán los alumnos latinoamericanos. Pero nuestra aspiración implica llegar también a otros posibles interesados, prioritariamente procedentes en los Estados miembros de la Unión Europea, sin descartar otros lugares del mundo. El ánimo de internacionalización implicará la difusión del Programa a través de las redes en las que participan los investigadores que lo integran y de sus contactos internacionales. Se procurará igualmente que la página web del Programa de Doctorado se encuentre disponible en inglés, actualizada periódicamente al menos en sus aspectos esenciales.

Un elemento diferencial de la Universidad de Burgos es que ha sido seleccionada muy recientemente para desarrollar un programa Erasmus Mundus, Sud-UE. Este programa está financiado con 4.256.700 euros por la Comisión Europea y se coordina desde la Universidad de Deusto, que cuenta con una amplia experiencia en la gestión y participación de proyectos Erasmus Mundus. En estos momentos la UBU es la única Universidad española que forma parte del Consorcio Erasmus Mundus, integrado por Universidades de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y Europa (Alemania, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia y Portugal).

Los principales objetivos de los programas Erasmus Mundus son a) promocionar el espacio europeo de educación superior; b) mejorar e impulsar las perspectivas de carrera de los estudiantes y c) promover el entendimiento intercultural mediante la cooperación con países de América del Sur, para contribuir al desarrollo sostenible de América del Sur en el área de educación superior. En la selección de las candidaturas se tendrá especialmente en cuenta las situaciones de vulnerabilidad económica y las situaciones de desigualdad de género de los peticionarios.

Para cumplir con estos objetivos, está prevista la movilidad de estudiantes (de grado, máster, doctorado, profesorado y personal de las Universidades) Toda la información está disponible en www.sudue.eu. En el caso de los estudiantes de doctorado que procediendo de Sudamérica realicen sus estudios en la UE, se contemplan dos tipos de ayudas: Doctorado Sandwich (de 6 a 10 meses) y Doctorado completo (36 meses). La dotación económica mensual depende del tipo de movilidad y en el caso de Doctorado asciende a 1.500 /mes, más seguro de Viaje, Salud, y Accidentes y billetes de ida y vuelta.

Debemos destacar que la Universidad de Burgos cuenta con el Centro de Orientación e Información al Estudiante, COIE, que tiene como objetivo principal atender las demandas de la comunidad universitaria y de los estudiantes en general, tanto de la Universidad como fuera de ella.

Por último queremos hacer constar que en coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta Memoria son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso a los estudios de Doctorado se regula por lo establecido en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, así como también en su DA 2ª, preceptos donde se enuncian los requisitos para la admisión a los programas de doctorado. A partir de ello, el acceso, admisión y permanencia de los doctorandos ha sido desarrollado por el artículo 5 del *Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos*, aprobado en Consejo de Gobierno del 13 de diciembre de 2013, así como por el artículo 3 del *Reglamento Tipo de Funcionamiento Interno de la Comisión Académica de los programas de Doctorado de la UBU*.

El art. 6 del RD 99/2011 establece que para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario:

1) Estar en posesión de un título de Grado o equivalente y de un Máster; o

2) encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

El RD 99/2011 contiene una laguna en relación con la posibilidad de afrontar estudios de doctorado por los poseedores de titulaciones oficiales universitarias españolas anteriores a las reguladas en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este aspecto se estará a lo que disponga la Universidad de Burgos en relación con la nota (sin fecha) que sobre esta materia ha emitido el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, con arreglo a la decisión de la UBU, será la encargada de especificar si fuera necesario los títulos que se consideran dentro de los puntos anteriores, así como los complementos de formación que se consideran adecuados para los títulos de Máster que no incluyan 12 créditos ECTS metodológicos de formación en investigación o equivalente.

Perfil del estudiante

Con carácter meramente orientativo, se hace constar que el perfil de ingreso recomendado es el de un alumno que acredite un destacado rendimiento académico previo y una vocación investigadora interdisciplinar de dimensión internacional en los ámbitos de las ciencias jurídicas, económicas y sociales.

Criterios de admisión

Los criterios de admisión estarán recogidos con claridad en la pagina web del Programa de Doctorado. Los estudiantes deberán remitir en el plazo que se señale al efecto el impreso de admisión, que también se podrá obtener en dicho sitio web.

Si el número de solicitudes válidas de admisión supera al máximo de alumnos, la Comisión Académica realizará una prelación atendiendo a los siguientes criterios:

1. Expediente académico en los estudios necesarios para acceder al Programa de Doctorado
2. Adecuación de la formación previa del alumno al Programa de Doctorado
3. Dedicación a tiempo completo
4. Experiencia investigadora previa
5. Dimensión internacional del aspirante: conocimiento de idiomas, estancias previas en centros extranjeros, vínculos con proyectos internacionales, etc.

Una vez estudiadas las solicitudes y teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, la Comisión Académica admitirá a los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso de valoración de méritos, hasta completar el número máximo de alumnos en el Programa.

Posteriormente se asignará un plazo para realizar la matrícula, firmándose el Compromiso de Supervisión por el doctorando y la universidad, tal como se describe en la sección 5.2 de la presente memoria de verificación. El citado documento se puede descargar de (citar web ¡!!!!!!)

Estudiantes a tiempo parcial

Los estudiantes que por circunstancias laborales o personales no puedan realizar las actividades formativas del doctorado en régimen de tiempo completo, podrán realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial previa autorización de la Comisión Académica responsable del Programa. En tal caso los estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (art. 3.2.II RD 99/2011; art. 5.5 Reglamento de Doctorado UBU; art. 4.5 Reglamento tipo de funcionamiento interno de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos.)

Estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

La Universidad de Burgos cumple el marco normativo legal europeo y español sobre igualdad y no discriminación y en particular la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* y la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*. Por su parte, la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*, establece medidas para garantizar la igualdad de oportuni-

dades de las personas con discapacidad. Para ello promueve la elaboración de planes en materia de accesibilidad y no discriminación y establece un sistema de plazos para el cumplimiento en materia de accesibilidad de los entornos, productos y servicios.

La Universidad de Burgos en cumplimiento de dicha normativa, creó un *Plan Integral de Accesibilidad* y ha realizado obras para mejorar la accesibilidad de los entornos, productos y servicios de los alumnos con discapacidad.

El Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013 aprobó la creación y regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (http://www.ubu.es/es/unidad_igualdad). El Defensor Universitario de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/es/defensor>) es la institución encargada de garantizar los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal a personas con discapacidad, etc. Así mismo, dentro del sistema de garantía interna de calidad se dispone del procedimiento PA08, (Igualdad de género y no discriminación por discapacidad) que tiene como objetivo documentar cómo asegura la Universidad de Burgos la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y cómo se difunde y aplica.

De igual modo en relación a la no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Burgos pone al alcance de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, una web (www.ubu.es) con diseño accesible para que el mayor número posible de personas puedan llegar a la información que se transmite y utilicen los servicios que a través de ella se prestan, independientemente de las limitaciones de la persona.

Todo ello conduce a que, en el caso de existir estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Comisión Académica, previo informe de los servicios de apoyo al estudiante de la Universidad, pueda establecer un programa formativo específico para el mismo, intentando, en todo caso, favorecer la incorporación a la línea de investigación deseada por el estudiante. A esta cuestión se refiere, además, el *Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado en Consejo de Gobierno por Acuerdo de 13 de febrero de 2013) en su apartado IV. nº 5 (Responsabilidades del entorno institucional y del Programa de Doctorado)

Comisión Académica

En cada Programa de Doctorado se ha de constituir una Comisión Académica que estará integrada por doctores vinculados a él, y tendrá la composición y funciones que se establecen en el art. 15 del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UBU* (aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos de 13 de Diciembre de 2012) y se regula con detalle en los artículos 1 a 3 del *Reglamento Tipo de Funcionamiento Interno de la Comisión Académica de los programas de Doctorado de la UBU*.

La Comisión estará presidida por el Coordinador del Programa de Doctorado, que será un investigador relevante, profesor con vinculación permanente con la Universidad de Burgos, con al menos dos sexenios de investigación y dos tesis dirigidas, nombrado por el Rector por un período de 3 años, a propuesta de los miembros de la Comisión Académica y con el visto bueno de los órganos académicos responsables del Programa de Doctorado. En el caso de que dicho profesor ocupe una posición en que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.

El Coordinador del Programa de Doctorado asumirá las competencias en materia de calidad del Programa y coordinará las tareas de seguimiento y acreditación del Programa de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Interno de la Calidad (SGIC). Así mismo, prestará apoyo al Coordinador de Calidad de los órganos académicos responsables del doctorado en la implantación, seguimiento y mejora del SGIC del órgano académico.

Además del presidente, la Comisión Académica estará integrada por el coordinador de cada Grupo de investigación, que forme parte del Programa, o investigador en quien delegue. En todo caso, se garantizará que, en el conjunto total de doctores de la Comisión (computado el Presidente), haya un mínimo de cinco y un máximo de quince, que cuenten con experiencia investigadora acreditada mediante sexenios y/o tesis doctorales dirigidas, formen parte del Programa de Doctorado y presten servicios activos en la Universidad de Burgos.

Dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, cada uno de los Grupos de Investigación integrantes del Programa tendrá el mismo número de representantes en la Comisión Académica. Si ello no fuera posible la representación será proporcional al número de profesores que formen el grupo.

A estos efectos, un Grupo de Investigación es el establecido de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad de Burgos*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2006 y modificado el 2 de noviembre de 2010.

Así mismo, podrán ser miembros de la Comisión investigadores de organismos públicos de investigación o de otras entidades de I+D+i, que mantengan convenios con la Universidad de Burgos, en función de sus méritos relevantes y con un número máximo de tres.

La composición, renuncia, sustitución o pérdida de condición de los miembros integrantes de la Comisión Académica será aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta del Coordinador del Programa.

3.3 ESTUDIANTES	
El Título no está vinculado con ningún título previo	
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	10
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	4
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN	
No se contemplan	

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Formación transversal (Escuela de Doctorado)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
DESCRIPCIÓN		
<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 9.4 del <i>RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado</i>, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos oferta con carácter permanente determinadas actividades de carácter transversal inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos (http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/formacion-investigadora-actividades-transversales).</p> <p>La programación será anual y cíclica de modo que cada doctorando pueda realizar su formación transversal de manera fraccionada utilizando los módulos correspondientes. Ello se realizará de acuerdo con lo previsto en su <i>Documento de Actividades</i> (que se puede descargar desde http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion-sistema-documental/sistema-documental).</p> <p>Dado el carácter cíclico de las actividades transversales, podemos tomar como referencia las realizadas en el presente curso académico, que han sido organizadas en seis módulos de la siguiente manera:</p> <p>Módulo I (15 horas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la formación en investigación Estructura de los Programas de doctorado. Hitos a considerar. Características en la UBU - Políticas de investigación. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Política autonómica, nacional y europea. 4.Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos - Propiedad intelectual e industrial. Derechos de autor y derechos de explotación económica <p>Módulo II (20 horas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y seguimiento de Proyectos - Transferencia de conocimiento. Innovación - Futuro profesional. Emprendedores. Startups. Spinoff - Taller para la búsqueda de empleo (CV, entrevista, bolsa de empleo) <p>Módulo III (20 horas): Información bibliográfica y de autores. Bases de datos. Índices de calidad de revistas y publicaciones. Publicación en abierto</p> <p>Módulo IV (20 horas): Tratamiento de datos cuantitativos</p> <p>Módulo V (15 horas): Expresión de la actividad científica: redacción de publicaciones científicas; presentación pública (videoconferencia, oral, póster); divulgación y medios de comunicación</p> <p>Módulo VI (15 horas): La red y la investigación (página web, blog, redes profesionales, informática en la nube, administración electrónica)</p> <p>Ciclo interdisciplinar de conferencias (6 horas): Epistemología. Historia y Filosofía de la Ciencia. El Proyecto investigador como desarrollo de la persona. Ética y sostenibilidad</p> <p>Formación en idiomas habituales en la investigación (a lo largo de todo el Curso Académico) 60-180 horas estimadas en función de la formación previa del doctorando. La formación específica, en función del nivel previo de los alumnos, se hará en coordinación con el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas</p> <p>Jornada de doctorandos (15 horas): Encuentro interdisciplinar para la presentación de la investigación en curso de los doctorandos de los Programas de Doctorado de la UBU</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>El procedimiento de control de las actividades programadas podrá efectuarse a través de mecanismos generales de control de asistencia y aprovechamiento, reflejado en las actividades desarrolladas, así como mediante la elaboración de una memoria o realización de una prueba final. Hay que hacer constar que el <i>Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos</i> (aprobado en su Consejo de Gobierno por Acuerdo de 13 de febrero de 2013) contempla específicamente las Directrices para el Director y Tutor de la Tesis, en las que se recogen los protocolos de revisión y evaluación de la labor realizada por el doctorando.</p>		

Así mismo, todo ello deberá incluirse en el *Informe anual de valoración o seguimiento* del Tutor y/o del Director de la Tesis, así como también constará en el *Informe de evaluación anual de la Comisión Académica* del Programa de Doctorado.

Todos los documentos necesarios están disponibles para su descarga desde la página web (<http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion-sistema-documental/sistema-documental>) Además, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos articulará los protocolos pertinentes para la tramitación y evaluación de este documento por vía telemática, garantizando la validez de su presentación, confidencialidad y efectos jurídicos de su contenido.

Por su parte, la formación en idiomas puede desarrollarse durante todos los años de permanencia en el Programa de doctorado (<http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas>), lo que implica la programación de cursos a tres niveles.

Con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No proceden

ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Denominación: Seminarios de Investigación en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas

Descripción: 20 horas / curso académico

Orientación: formación específica.

Esta actividad formativa recoge la asistencia y participación de los estudiantes en seminarios periódicos a cargo de investigadores integrantes del Programa de Doctorado o de especialistas invitados. En ellos se abordarán diversos aspectos relacionados con las líneas de investigación del Programa. Cada uno de los equipos de investigación participantes en éste preparará al menos una actividad anual en el marco del seminario.

Cada seminario consistirá en la presentación de un trabajo científico, seguido de un debate e intercambio de ideas en el que los estudiantes e investigadores del Programa de Doctorado participarán activamente. Es deseable que los trabajos presentados se hagan circular previamente entre los asistentes.

Esta actividad formativa tiene el propósito de que los estudiantes se familiaricen con los últimos avances realizados en las diferentes líneas de investigación del Programa de Doctorado y de integrar los diferentes Grupos de Investigación. Contribuye asimismo a la creación de una atmósfera de trabajo, intercambio de ideas y emulación que resulta el mejor ambiente para la formación de los doctores y para la propia producción científica de los profesores implicados.

El número de horas de esta actividad incluye el trabajo relacionado con la preparación de la sesión, así como la asistencia al 75% de las sesiones dedicadas a esta actividad.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter obligatorio.

Competencias desarrolladas: CB11 - CB16 CA02 - CA04 CE03 CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se realizará una programación trimestral. La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes matriculados a tiempo parcial.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No proceden

ACTIVIDAD: Presentación de avances parciales alcanzados

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	90
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Denominación: Presentación de avances parciales alcanzados

Descripción: 30 horas / curso académico. Orientación: formación específica.

Esta actividad formativa recoge la presentación periódica y formal por parte del estudiante y ante los investigadores del Programa de Doctorado de los avances en su proyecto de investigación. Tiene por finalidad la de poder corroborar su trabajo y actualizar su conocimiento de la literatura relevante en

su tema de investigación, así como de recibir comentarios y aportaciones de su director de tesis y demás investigadores del Programa. De este modo, se espera que el doctorando pueda llegar a alcanzar los objetivos de su trabajo con mayor probabilidad de éxito.

Esta actividad formativa tiene también el propósito de formar al estudiante en un contexto interdisciplinar y establecer vínculos intelectuales más allá de su disciplina. De este modo, también se pondrá en valor la diversidad de métodos de investigación utilizados en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

El número de horas de esta actividad incluye el trabajo relacionado con la preparación de la presentación propia, así como la asistencia al 65% de las presentaciones de los demás estudiantes del Programa.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter obligatorio (asistencia mínima 65% presentaciones).

Competencias desarrolladas: CB12, CB13, CB14, CA02, CA03, CA05, CA06, CE01, CE02, CE03, CE04, CE05, CE06

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se realizará una programación trimestral. La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes matriculados a tiempo parcial.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

ACTIVIDAD: Asistencia a congresos y jornadas científicas.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Denominación: Asistencia a congresos y jornadas científicas.

Descripción: 40 horas / Orientación: formación específica.

En esta actividad formativa se considera la asistencia a conferencias, cursos especializados, congresos, jornadas, seminarios avanzados y otras reuniones científicas. Éstas podrán ser de ámbito local, regional, nacional y/o internacional. Deberá realizarse al menos en una ocasión a lo largo del período de formación.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de las tareas, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter obligatorio.

Competencias desarrolladas: CB15 - CB16 - CE04

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se considera de gran interés que los alumnos asistan a algunas de estas actividades fuera de nuestra Universidad, lo que debería ser un valor añadido para su formación. La financiación de las movilizaciones podrá realizarse en su caso a través de proyectos, becas, así como mediante el Programa propio de investigación de la Universidad de Burgos que anualmente vienen convocándose.

ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones a congresos y jornadas científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Denominación: Presentación de comunicaciones a congresos y jornadas científicas

Descripción: 80 horas / Orientación: formación específica.

Esta actividad académica se refiere a la participación activa de los doctorandos del Programa en congresos, simposios o jornadas científicas del ámbito de las Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas, presentando los avances de su trabajo de investigación de forma que pueda intercambiar información y perspectivas con expertos nacionales e internacionales en su ámbito de estudio.

El número de horas de esta actividad incluye el trabajo relacionado con la preparación de su comunicación oral y su defensa. Deberá realizarse al menos en una ocasión a lo largo del período de formación.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter obligatorio.

Competencias desarrolladas: CB12, CB13, CB14, CB15, CA03, CA05, CA06, CE01

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica del Programa de Doctorado promoverá, en cada caso, la utilización de los fondos disponibles para la asistencia de los doctorandos a congresos nacionales e internacionales: ayudas de la Escuela de Doctorado u otras instancias de la UBU; recursos obtenidos por los equipos de investigación (financiación de grupos y proyectos de I+D)

ACTIVIDAD: Estancias de investigación en otras universidades, instituciones científicas o Grupos de Investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

450

DESCRIPCIÓN

Denominación: Estancias de investigación en otras universidades, instituciones científicas o Grupos de Investigación

Descripción: 450 horas (pueden solaparse a las dedicadas a otras actividades)

Orientación: formación específica.

Esta actividad académica considerará las estancias a través de acuerdos y convenios interuniversitarios o a través de las redes académicas de los Grupos de Investigación. Se priorizarán las estancias en centros de investigación de relevancia internacional. Se considera altamente recomendable que los doctorandos realicen al menos una estancia de tres meses de duración (imprescindible para realizar una tesis con mención internacional).

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter optativo.

Competencias desarrolladas: TODAS

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes matriculados a tiempo parcial.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los responsables de la obtención de recursos son fundamentalmente los doctorandos. No obstante, la comisión académica del Programa de Doctorado fomentará su participación en cuantas convocatorias de subvenciones para estancias de movilidad y becas de doctorado, tanto nacionales como internacionales, sea posible.

ACTIVIDAD: Elaboración y publicación de trabajos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

1600

DESCRIPCIÓN

Denominación: Elaboración y publicación de trabajos científicos

Descripción: 1.600 horas; Orientación: formación específica.

Esta actividad académica considerará la publicación de resultados de la investigación en los medios de diseminación científica apropiados en cada ámbito de estudio. Deberá realizarse al menos una publicación antes de la culminación de la tesis doctoral.

En cualquier caso, con el fin de proceder a una planificación temporal equilibrada de estas actividades, se tendrá en cuenta si el alumno mantiene una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, ampliándose en este último caso los plazos para su realización secuencial a lo largo de todos los años de permanencia en el Programa.

Esta actividad tendrá carácter obligatorio.

Competencias desarrolladas: TODAS

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La actividad formativa se registrará en el Documento de Actividades del Doctorando y será valorada favorable o desfavorablemente por el Tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes matriculados a tiempo parcial.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Supervisión de tesis

El artículo 9.1 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos, aprobado por su Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2012, dispone que la Comisión Académica del Programa asignará a cada doctorando un Director de tesis doctoral, respetando en la medida de lo posible los intereses manifestados por el doctorando y el Director de tesis propuesto, que formalizarán la aceptación de los derechos y deberes en su relación, incorporándose ésta al Compromiso de Supervisión firmado entre doctorando y Universidad (también en el art. 4 del Reglamento Tipo de la Comisión Académica).

Por su parte, en el art. 9.2 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos se describe al Director de la tesis doctoral como «el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral». Además, «guiará en la planificación de otras actividades relacionadas con la formación investigadora del Doctorando».

El artículo 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos alude expresamente al Código de Buenas Prácticas, que tiene un carácter vinculante para todos los programas de doctorado en lo referente a los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis. Ese Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013. En su propio preámbulo se especifica su razón de ser, pues se dicta para que sirva de modelo de actuación de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, en lo que afecta a la regulación, decisión y control en los estudios de Tercer ciclo, según los contenidos que a continuación se detallarán. Contiene las exigencias mínimas para garantizar un adecuado funcionamiento y desarrollo de los contenidos que regula, sin perjuicio de reconocer la competencia para elaborar el propio Reglamento de Funcionamiento Interno en el marco de cada Programa de Doctorado. En él se establecen las pautas básicas que se detallan a continuación.

Directrices para el Director de la tesis

En este caso se sigue lo establecido en los artículos 11 y 12 del *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, así como el contenido del artículo 10 y siguientes del *RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante* y, finalmente, el artículo 18 del *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos*. De todos esos preceptos se colige la atribución al Director del desempeño efectivo de una serie de recomendaciones, funciones o deberes inherentes a todo el proceso que conlleva la elaboración de la tesis doctoral hasta su conclusión que, básicamente, pueden resumirse en las siguientes:

1. Asesoramiento administrativo, orientación académica global y apoyo intelectual en el diseño del proyecto de tesis orientado a la culminación de sus estudios.
2. Ayudar en la selección y delimitación del objeto de estudio con suficiente interés científico, desarrollable en el tiempo disponible para completar la tesis Doctoral.
3. Definir programáticamente las competencias y habilidades a alcanzar por el doctorando durante su periodo formativo.
4. Realizar la supervisión periódica del trabajo y el seguimiento regular del progreso del doctorando según las pautas previstas, estimulándole a plasmar paulatinamente por escrito los avances o resultados provisionales o definitivos de su investigación.

Para ello, el Director y el Doctorando mantendrán una comunicación clara y fluida, planificando formalmente una secuencia de encuentros o a través de reuniones personales informales, sostenidas con habitualidad a lo largo del tiempo o estableciendo contacto por medios telemáticos y, en todo caso, siempre en función de las necesidades derivadas de la progresiva ejecución de las distintas fases de la investigación.

En este marco, se procurará que surjan comentarios, preguntas, dudas, debates y discusiones críticas que contribuyan de forma constructiva al avance del trabajo doctoral.

De igual modo, resulta aconsejable mantener una coordinación con el Tutor en caso de que sea otro profesor.

5. Revisar el «documento de actividades» personalizado del doctorando siempre que lo estime necesario, resultando recomendable un mínimo de tres veces durante el curso académico.

Entre la entrega de trabajos o informes elaborados o que se requieran al doctorando y la supervisión de los mismos por el Director no podrán transcurrir más de treinta días naturales.

Así mismo, el Director deberá cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega la documentación de carácter administrativo que el doctorando precise para la realización de sus trámites.

Igualmente, emitirá el preceptivo «Informe» para la evaluación anual del «Plan de investigación». Dicho informe será positivo cuando el trabajo o las tareas realizadas por el doctorando hayan sido adecuados. En caso contrario, el Director procurará informarle con suficiente antelación a lo largo del curso, a efectos de que puedan adoptarse las oportunas medidas correctoras o de mejora encaminadas a la obtención de una evaluación favorable.

6. Propiciar la creatividad, originalidad y estímulo al estudio, al mundo del conocimiento y de la cultura, eliminando los obstáculos que menoscaben o comprometan los principios y propósitos de la libertad intelectual.

7. Posibilitar que la actividad prioritaria del doctorando se centre, esencialmente, en tareas investigadoras encaminadas a la elaboración de la tesis doctoral, evitando que se involucre en labores ajenas a su formación.

Con este fin, el Director animará al doctorando a publicar, participar en congresos, seminarios o reuniones de carácter científico, ayudándole a introducirse en estos foros de discusión y estimulándole a que se incorpore a programas de movilidad internacional del personal investigador, que le permitan tomar contacto con Centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

8. Poner a disposición del estudiante las mejores condiciones y los medios necesarios posibles, en un entorno científico adecuado, para que, en definitiva, el doctorando alcance una completa formación con el fin de consolidar su futura proyección científica y, en su caso, el acceso al mercado laboral.

9. Asesorar sobre actividades formativas complementarias que se entiendan necesarias para la formación del doctorando organizadas en el seno del propio Programa de doctorado o fuera del mismo.

10. Informar, inculcar e instar al doctorando al cumplimiento de las obligaciones derivadas de códigos de conducta o buenas prácticas científicas, normas éticas y jurídicas en todas las actividades investigadoras emprendidas (confidencialidad, protección de datos, derechos de autor, seguridad e higiene en el trabajo, etc.).

11. Corresponsabilizarse de una utilización eficiente, racional y transparente de los recursos públicos y privados, obtenidos o manejados a lo largo de la realización del trabajo.

12. Destacar la importancia y necesidad de que el alumno conozca, en lo esencial, los plazos, trámites y procesos administrativos exigidos, oportunidades de financiación de su trabajo a través de becas, ayudas, contratos de investigación, participación en congresos u otros extremos similares, ofertados tanto por la propia Universidad como por otros organismos públicos o entidades privadas.

13. Elaborar un plan de comunicación, publicación, divulgación y transferencia de los resultados de la investigación.

Directrices para el Tutor de la tesis

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del citado RD 99/2011, el artículo 8.1 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos determina que la Comisión Académica asignará un tutor a cada doctorando, una vez admitido en el Programa de Doctorado, «respetando en la medida de lo posible los intereses manifestados por el doctorando y tutor, que formalizarán la aceptación de los derechos y deberes en su relación, incorporándose ésta al Compromiso de Supervisión firmado entre doctorando y Universidad». Así mismo, dicho Reglamento, en el artículo 8.3 establece que el Tutor «coincidirá, siempre que sea posible, con el Director de la tesis, en cuyo caso el informe anual a emitir sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando será único, como tutor y Director», procediéndose a enumerar los deberes del Tutor en el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos.

En este sentido, a la figura del Tutor se le encomienda el desempeño general de las tareas que a continuación se indican, con independencia de cualesquiera otras obligaciones que se le puedan legalmente atribuir:

1. Procurar una relación fluida y una actuación coordinada con el Director de la tesis en el supuesto de que sea otro profesor y de intermediación entre éste y el doctorando hasta la culminación de la investigación.

2. Realizar un seguimiento continuado del proceso formativo del doctorando a lo largo de la elaboración de la tesis doctoral, facilitándole los procedimientos y medios adecuados para ello, así como la información del funcionamiento del Programa y de las actividades ofertadas, orientación, asesoramiento administrativo y consulta académica pertinente, con el fin de que utilice satisfactoriamente los recursos de investigación disponibles y desarrolle con todas las garantías su investigación.

3. Revisar con regularidad el Documento de actividades personalizado del doctorando u otras tareas investigadoras siempre que lo considere necesario. Se estima recomendable, en todo caso, un mínimo de tres veces durante el curso académico.

4. Avalar y emitir el preceptivo informe para la evaluación anual del Plan de investigación y del Documento personalizado de actividades del doctorando.

Dicho informe será positivo cuando el trabajo o las tareas realizadas por el doctorando hayan sido adecuadas. En caso contrario, el Tutor procurará informarle con suficiente antelación a lo largo del curso a efectos de que puedan adoptarse las medidas correctoras o de mejora oportunas encaminadas a la obtención de una evaluación favorable.

Así mismo, el Tutor deberá cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega la documentación de carácter administrativo que el doctorando precise para la realización de sus trámites.

Directrices para el estudiante de doctorado

De conformidad con la normativa vigente, el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos reconoce a los estudiantes de doctorado, con carácter general, los mismos derechos que al resto de alumnos universitarios. Además les concede otros específicamente acordes con los estudios de doctorado y orientados en lo fundamental a la adquisición de una serie de competencias básicas y altas capacitaciones profesionales. Se trata de las concretadas en el artículo 5 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 5 del RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Tales competencias deberán ser adquiridas por el doctorando vinculadas a un proceso formativo e investigador de calidad.

Por su parte, el estudiante de doctorado debe asumir una serie de compromisos, deberes o responsabilidades, delimitadas también con carácter general en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos.

Como buenas prácticas del alumno cabe señalar de forma significativa:

1. Responsabilizarse de su propio proceso continuado de aprendizaje, involucrándose activa y dinámicamente en el proyecto o equipo investigador y en la vida universitaria y académica, procurando realizar actividades formativas complementarias, que reflejará en el Documento de actividades personalizadas.

Así mismo, adoptará aquellas iniciativas previa información al Director de la Tesis que contribuyan positivamente al desarrollo de sus tareas investigadoras tendentes a la elaboración y conclusión con éxito de un trabajo original que, una vez supervisado, presentará como Tesis doctoral y constituirá una aportación al estado de conocimiento científico y creativo del presente, en beneficio del interés público.

2. Conocer suficientemente la normativa reguladora vigente en materia de doctorado y de investigación que le permita cumplir con los procedimientos, plazos, trámites, protocolos de respeto al Código de buenas prácticas en investigación o cualquier otra exigencia prevista en este ámbito.

3. Mantener una relación de carácter profesional permanente y fluida con el Director de la tesis doctoral y su tutor, propiciando cualquier canal de comunicación.
4. Seguir los consejos o recomendaciones de su Director y/o Tutor de tesis y consultar aquellos aspectos que puedan interferir en el correcto desarrollo de su investigación, cambios, dificultades o dudas surgidas, así como informarle con carácter general de las actividades emprendidas, los avances o descubrimientos alcanzados.
5. Cumplir diligentemente la realización de las tareas aconsejadas o consensuadas con el Director, así como con las sucesivas fases de progresión en la ejecución del trabajo, entrega del material redactado o cualquier otro aspecto análogo relacionado con la Tesis doctoral.
6. Compromiso de adquirir competencias transversales en ámbitos diversificados, tales como la informática, comunicación oral y escrita en castellano y otros idiomas extranjeros que resulten de interés para lectura y análisis de documentación, bibliografía, ensayos u otros datos de campo.
7. Guardar la debida confidencialidad sobre el trabajo investigador y utilizarla exclusivamente en desarrollo de su tesis doctoral.
8. Siempre que sea compatible con el apartado anterior, con la normativa de doctorado y con otros aspectos relativos a la protección legal de los resultados de la investigación, deberá procurar la publicación de los mismos sin demora, así como la interpretación y máxima difusión de los mismos o de otras actividades de investigación relevantes llevadas a cabo, participando, si fuera adecuado, en programas de transferencia de conocimiento y otras salidas profesionales.
9. Utilizar herramientas de Internet, interviniendo o creando redes, particularmente de carácter científico.
10. Realizar, en su caso, estancias de investigación en Centros extranjeros de acreditada solvencia científica.
11. Cumplir fielmente con la normativa reguladora de la propiedad intelectual e industrial y respetar los usos académicos tradicionalmente asumidos en el proceso de elaboración de la Tesis doctoral o de cualquier otra actividad investigadora.

En el caso de publicaciones, deberá indicar expresamente y de manera clara aquellos trabajos previos ya difundidos, aportaciones o comunicaciones orales de terceros que constituyan antecedentes del trabajo de investigación o publicación del doctorando. Reconocerá, igualmente, los méritos ajenos por su directa relación con el contenido de la investigación propia.
12. Reconocer la contribución del Director y/o del Tutor de la tesis en los resultados alcanzados.
13. Hacer mención de la institución o Centro al que pertenece o con el que ha estado vinculado durante la elaboración de la investigación, así como dejar constancia de las subvenciones, ayudas financieras o patrocinios económicos recibidos.
14. Participar en la realización de las labores de gestión y administración u otras necesariamente asociadas a la actividad investigadora.
15. Realizar un uso correcto de los materiales e instalaciones que la Universidad de Burgos pone a su disposición y obrar con criterios de responsabilidad, eficiencia, economía y eficacia.
16. Respetar el protocolo habitual o plan concreto de investigación en asuntos relativos a recogida, almacenamiento, conservación y custodia de datos, documentos, registros, materiales biológicos, químicos, sensibles o peligrosos, obtenidos en experimentos, estudios o análisis, así como observar las normas y procedimientos de seguridad e higiene cuando, por la naturaleza o campo específico de la investigación, así se requiera o recomiende.

Responsabilidades del entorno institucional y del Programa de Doctorado

Los estudios de doctorado se enmarcan en un entorno institucional organizativo y procedimental en el que intervienen diferentes instancias académicas y profesionales que, directa o indirectamente, inciden en las actividades propias que rodean a la investigación y al proceso de formación de un alumno de doctorado. En este sentido, la Universidad de Burgos ha establecido el marco de referencia en el documento *Estrategia en Materia de Investigación y de Formación Doctoral de la Universidad de Burgos* (Aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2012).

De igual modo, conviene recordar que la normativa interna de la Universidad de Burgos ha previsto también reglamentariamente determinados aspectos específicos de la actividad investigadora y que pueden afectar a distintas ramas del conocimiento, y consecuentemente también a las Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales. Nos referimos, entre otras, a las siguientes:

- Reglamento de la Comisión de Bioética (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2010)
- Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos (aprobado con fecha de 13 de febrero de 2013)
- Reglamento de apoyo a la creación de empresas (aprobado en el Consejo de Gobierno con fecha de 27 de marzo de 2012)
- Normativa sobre Propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Burgos (aprobada en el Consejo de Gobierno con fecha de 27 de marzo de 2012).

En el citado Código de Buenas Prácticas se establece que el entorno institucional formado por la Universidad, el Programa de doctorado y cualesquiera otras instancias que colaboran en materias de Tercer ciclo, de acuerdo con la legalidad vigente, deberán contribuir responsablemente, en su respectivo ámbito competencial, al cumplimiento satisfactorio de los siguientes apartados:

1. Las instituciones académicas deben velar por la promoción de la calidad de la investigación, asegurándose de poner a disposición del alumno información actualizada en la web, así como los equipos, medios y recursos que faciliten un adecuado desarrollo de sus tareas investigadoras o actividades formativas complementarias, teniendo presente, siempre que sea aplicable, la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
2. Desempeñar una función de apoyo fundamental y supervisión del desarrollo y progreso de su trabajo, a través de los criterios o mecanismos transparentes y objetivos de evaluación preceptivos.
3. Asignar a cada alumno admitido en un Programa de doctorado un Tutor y un Director de tesis doctoral, así como una línea de investigación.

4. Colaborar en la integración del doctorando en la vida académica y universitaria, sensibilizándole de que su actuación se acomode a la legalidad y al Código de buenas prácticas en la investigación.
5. Promover la igualdad de oportunidades, sin que en ningún caso pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, raza, sexo, creencias, opiniones o por cualquier otro motivo o circunstancia.
6. Atender las consultas del doctorando en aspectos académicos y administrativos.
7. Intensificar el apoyo a los Directores de Tesis en mejorar o profundizar la experiencia en la formación investigadora de los estudiantes de Tercer ciclo.
8. Facilitar la difusión de las publicaciones y transferencia de los resultados de la investigación, a través de una adecuada política relativa a la gestión de la titularidad y derechos de explotación de la propiedad intelectual e industrial, que permita su eficaz evaluación, protección y comercialización.

La vía de «acceso abierto» se ajustará a los mismos parámetros y requisitos que cualquier otra publicación o difusión de los resultados del conocimiento.

9. Disponer de protocolos o mecanismos que faciliten la identificación y resolución de conflictos u otros problemas que puedan surgir durante el periodo de realización de la Tesis doctoral, así como los relativos a la integridad de la investigación en aras a la persecución de fraudes académicos.

Con esta finalidad, en el «Reglamento Tipo de funcionamiento interno de la Comisión Académica de los Programas de doctorado de la Universidad de Burgos» se desarrolla un «procedimiento de resolución de conflictos» específico, común y vinculante para todos ellos, que se incorpora también al «Compromiso de supervisión» para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Presencia de expertos internacionales

El Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas contará con la presencia de expertos internacionales en el caso de que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención Doctor Internacional en el anverso de su título de Doctor o Doctora.

Así el doctorando, de conformidad con el art. 15 del *RD 99/2011* y 13 del *Reglamento de Doctorado de la UBU*, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

No obstante y si el doctorando decide no optar a la inclusión de la mención Doctor Internacional, se considera una buena práctica invitar a expertos internacionales a los tribunales de tesis en la medida en que las disposiciones presupuestarias lo permitan.

La Universidad de Burgos ha asumido la necesidad de promover la dirección de tesis doctorales y cuenta con normativa sobre los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis. El Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Burgos (aprobado por Junta de Gobierno el 15 de Junio de 2001) establece lo siguiente: Al curso siguiente de la lectura y aprobación de una tesis doctoral en la Universidad de Burgos, su Director gozará de una reducción en su carga docente de 3 créditos. El número máximo de créditos a computar por cada profesor será de 3 créditos por curso.

En la actualidad esta normativa está en proceso de modificación para proceder al reconocimiento parcial anual a los directores y tutores de tesis, con una distribución de 3 créditos al Director y al menos 1/3 de los créditos al tutor (cuando no sea director).

En relación a la existencia de un plan de formación o apoyo para las personas responsables de las tareas de supervisión de doctorandos, debemos destacar que esta tarea ha sido asumida por el Instituto de Formación e Innovación Educativa de la UBU (<http://www.ubu.es/es/ifie>). Posiblemente en próximas ediciones de las acciones formativas para el profesorado novel de la UBU se incluyan cursos dirigidos a la capacitación en la dirección de tesis doctorales.

Por último ha de reseñarse que el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, indica en el apartado 7 del punto IV en relación con el entorno institucional formado por la Universidad, el Programa de Doctorado deberán contribuir a *Intensificar el apoyo a los Directores de Tesis en mejorar o profundizar la experiencia en la formación investigadora de los estudiantes de Tercer ciclo.*

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La normativa de referencia en este caso es el artículo 11 del RD 99/2011, de 28 de enero (Supervisión y seguimiento del doctorando) y lo dispuesto al efecto en el *Reglamento de Doctorado* de la UBU, en el Código de Buenas Prácticas y en el Reglamento Tipo tantas veces citados. La Comisión Académica, una vez admitido el doctorando en el Programa de Doctorado, le asignará un Tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, respetando

do en la medida de lo posible el interés manifestado por el doctorando y Tutor, que formalizarán la aceptación de los derechos y deberes en su relación, incorporándose ésta al **Compromiso de Supervisión** firmado entre doctorando y Universidad. Este documento (que se puede descargar desde www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion/sistema-documental) es del tenor siguiente:

COMPROMISO DE SUPERVISIÓN

I- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Programa de Doctorado:

Curso Académico:

Doctorando:

Tutor:

Director de Tesis:

Coordinador del Programa de Doctorado:

II- OBJETO

El presente compromiso tiene por objeto establecer los principios que han de presidir las relaciones académicas entre el Doctorando, el Tutor, el Director de la tesis y el Coordinador del Programa de Doctorado en su condición de Presidente de la Comisión Académica- en virtud de lo previsto en la legislación nacional y autonómica vigente reguladora de los estudios de doctorado, así como la de carácter reglamentario aprobada por la Universidad de Burgos, durante la fase de formación del alumno matriculado en el Programa de Doctorado y a lo largo de todo el periodo de realización de la Tesis Doctoral.

En representación de la Universidad de Burgos, este *Compromiso de supervisión*, deberá ser firmado por el Director de la Escuela de Doctorado.

III- COMPROMISO DE MUTUA COLABORACIÓN

1. Con la finalidad de alcanzar el objetivo anteriormente señalado, las partes implicadas se comprometen, en el ámbito de las competencias y funciones que la normativa les atribuye, a:

a) Establecer y favorecer las condiciones de colaboración que faciliten y permitan un correcto proceso de formación del alumno, así como el desarrollo de su actividad investigadora encaminada a la elaboración, conclusión y defensa de la Tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y plazos de aplicación en este ámbito.

b) Conocer y cumplir la normativa que regula los estudios de doctorado, tanto la de ámbito nacional y autonómico como la específica aprobada por la Universidad de Burgos.

c) En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 nº8 del *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de oficiales de doctorado*, según el cual Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela, los abajo firmantes declaran su voluntad expresa de respetar y cumplir con los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y doctorandos contemplados en el Capítulo I del *Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado por su Consejo de Gobierno el 13.12.12, *BOCyL nº53, 18.3.2013*), así como la observancia del *Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado por Consejo de Gobierno el 13.2.13, *BOUBU nº89, 28.2.13*). Normativa accesible también a través <http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado>.

2. En caso de conflictos durante el periodo que transcurre desde la admisión del Doctorando al Programa hasta la autorización para la presentación de la Tesis doctoral, las partes afectadas se someterán al procedimiento de resolución de conflictos, regulado en el art. 7 del *Reglamento Tipo de Funcionamiento Interno de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado por Consejo de Gobierno el 25.3.13, *BOUBU nº90, 31.3.13*) o, en su caso, según lo previsto en el propio Reglamento de cada Programa de Doctorado.

Por su parte, los conflictos que eventualmente puedan surgir en el proceso relacionado con la admisión de la Tesis, su evaluación, defensa y eventuales premios y menciones, así como su depósito y publicidad, se someterán a la decisión que adopte la Comisión de Investigación de la Universidad de Burgos.

3. La titularidad de los resultados derivados de la actividad investigadora, en sentido amplio, que se obtengan o registren, los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como los aspectos relativos a su gestión, protección y explotación, que sean consecuencia de trabajos llevados a cabo en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, quedarán sujetos a las disposiciones generales previstas al efecto en la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, así como a la *Normativa sobre propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Burgos* (aprobada en Consejo de Gobierno con fecha de 27 de marzo de 2012, *BOUBU nº78, 30.3.12*).

En todo caso, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los derechos sobre los resultados derivados de trabajos financiados por la propia Universidad corresponden a ésta con el alcance previsto en la legislación pertinente, si bien a los investigadores se les reconocerá su autoría y, en su caso, recibirán una participación económica de los resultados de su explotación conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la citada *Normativa sobre propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Burgos*.

b) Los resultados producidos como consecuencia de trabajos desarrollados en virtud de contratos o convenios se atenderán a lo dispuesto en los mismos, respetando los derechos que, en su caso, le puedan corresponder a la Universidad de Burgos según la normativa vigente.

c) Siempre que proceda, el Consejo de Gobierno deberá autorizar la transferencia de los resultados de la investigación no contratada, efectuada por el personal investigador en formación de la Universidad de Burgos.

d) En caso de que el doctorando incumpla, por cualquier razón, de forma manifiesta y verificada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la continuidad de su trabajo o el compromiso temporal en la realización de las actividades programadas u otras ligadas con la actividad investigado-

ra, tanto en la fase de elaboración de la Tesis doctoral como en el plazo de un año después de concluirla y/o defenderla, desvinculándose materialmente del contexto académico del Programa, el Director de Tesis podrá utilizar los datos y resultados alcanzados para incorporar estos en publicaciones relacionadas con la materia estudio.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, en la publicación se reflejará la autoría científica del doctorando sobre los datos y resultados, siempre que no se haga constar su voluntad de mantener el anonimato, quedando salvaguardados los derechos de propiedad intelectual e industrial, de conformidad con la normativa vigente.

En Burgos, a .. de . de 20..

Firmas:

Doctorando *Tutor (en su caso) *Director *Coordinador Prog. Doct.

***Director de la Escuela de Doctorado**

Las actividades realizadas por el doctorando dentro del Programa de Doctorado quedarán registradas en el **Documento de Actividades del Doctorando**, que tendrá carácter individualizado para cada alumno, cuyo formato, características y soporte se ajustarán a lo que establezca la normativa universitaria. El doctorando tendrá acceso al Documento de Actividades para anotar y actualizar todas las actividades que realice en el contexto del Programa. Sus registros serán autorizados y certificados, tras su realización, por el Tutor y el Director de tesis. Este documento (que se puede descargar desde www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion/sistema-documental) es del tenor siguiente:

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

I- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Programa de Doctorado: Curso Académico: Apellidos y nombre del Doctorando: Fecha admisión: Fecha de matrícula:	
Tutor: Fecha de nombramiento:	
Director: Fecha de nombramiento:	
Compromiso de supervisión: Fecha de firma:	
II. PLAN DE INVESTIGACIÓN PRIMER AÑO: Fecha de presentación:	
A- Propuesta de actividades a realizar:	
1. Realización de actividades de formación transversal	
2. Estancias en otras Universidades, Institutos, Centros de investigación nacionales o extranjeros	
3. Estancia en empresas relacionadas con los estudios de doctorado	
4. Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios avanzados y otras reuniones científicas nacionales o internacionales	
5. Presentación oral o escrita de comunicaciones, ponencias y conferencias	
6. Publicaciones en revistas u obras de carácter colectivo	
7. Patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños, invenciones o creaciones amparadas por la normativa de propiedad industrial o intelectual	
8. Colaboraciones en prácticas docentes	
9. Becas, ayudas o contratos relacionados con la investigación	
10. Actividades documentadas de divulgación científica	
11. Otras actividades o aspectos merecedores de evaluación	
B- Informe anual de valoración o seguimiento del Tutor de las actividades realizadas (según modelo formalizado en la UBU)	
C- Informe anual de valoración o seguimiento del Director/es de las actividades realizadas (según modelo formalizado en la UBU)	
D- Informe de Evaluación anual de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (según modelo formalizado en la UBU) SEGUNDO AÑO Memoria de ejecución del Plan de Investigación: Fecha de presentación: A- Propuesta de actividades a realizar: B- Informe del Tutor C- Informe del Director/es D- Evaluación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado TERCER AÑO	

Este Documento de Actividades del Doctorando incorporará los **informes anuales** que realicen al respecto su Tutor y Director de tesis. El modelo a tal efecto está disponible www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion/sistema-documental y es del tenor siguiente:

INFORME ANUAL DE VALORACIÓN O SEGUIMIENTO DEL TUTOR y/o DIRECTOR

I- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Programa de Doctorado: Curso Académico: Apellidos y nombre del Doctorando: Fecha admisión: Fecha de matrícula:
Tutor / Director: Fecha de nombramiento:
Fecha de presentación o de valoración:

Este informe deberá proporcionar información complementaria al Documento de Actividades del Doctorando, con la finalidad de ofrecer una imagen global de los aspectos más relevantes relacionados con las actividades realizadas por el alumno que guarden relación, principalmente, con la calidad de la formación, la idoneidad y adecuación de las tareas emprendidas con el trabajo de investigación asumido, el progreso o avance experimentado en la elaboración de la Tesis o cualquier otro elemento de interés, susceptible y merecedor de valoración, que facilite a la Comisión Académica del Programa de Doctorado una evaluación objetiva.

Pudiendo tenerse en cuenta la rama de conocimiento de que se trate y las singularidades que acompañan a la concreta investigación proyectada, se recomienda que el Tutor y/o Director de la Tesis doctoral, informen sobre los siguientes ámbitos:

1. Grado de cumplimiento de las actividades programadas y, en su caso, de los cambios introducidos en la planificación.
2. Nivel de aprovechamiento o rendimiento académico de dichas actividades o tareas realizadas para el desarrollo de su trabajo de investigación doctoral.

3. Descripción de la forma de seguimiento efectuado del progreso del doctorando (naturaleza y tipología de los encuentros personales, por medios telemáticos, frecuencia, etc.).

4. Progreso efectivamente alcanzado en el proceso de elaboración de la tesis doctoral, adquisición de competencias, dificultades, dudas surgidas, debates trascendentes para el trabajo, etc.

5. Valoración general tomando en consideración el rendimiento logrado respecto del cumplimiento de tareas, objetivos alcanzados desenvolvimiento con fluidez en las competencias previstas, resultados obtenidos recogidos en publicaciones o en la asistencia a Congresos, estancias de investigación, etc.

6. A partir del segundo año de investigación, se analizará la estimación del tiempo necesario para la terminación de la Tesis doctoral y, en su caso, la previsión de solicitar necesariamente una prórroga al terminar el tercer año de investigación.

En los Informes correspondientes a la segunda y tercera anualidad, además de proceder a la valoración de las actividades realizadas por el doctorando conforme a los apartados indicados en los números anteriores de este documento, se incidirá especialmente en la revisión de los objetivos cubiertos, competencias adquiridas, resumen de los resultados más relevantes y grado de ejecución alcanzada en relación con la planificación inicial o temporalidad programada en la primera anualidad, reajustes o cambios necesarios efectuados.

En el supuesto de que el Director de la Tesis considere inviable la finalización con éxito de la investigación, indicará motivadamente las causas.

7. En general, cualquier otro aspecto que pueda ser reflejado en el Informe, en consonancia con los derechos, deberes, funciones o competencias atribuidas a la figura del Tutor y/o Director en la normativa de doctorado.

INFORME (máximo 100 líneas)

A tenor de lo anteriormente expuesto, se emite Informe con una valoración en términos de:

FAVORABLE	DESFAVORABLE
-----------	--------------

En Burgos, a de .. de 20 ..

Fdo.: *El Director/ El Tutor*

Al Documento de Actividades del Doctorando tendrán acceso, para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su Tutor, su Director de tesis, la Comisión Académica y el órgano académico responsable del Programa de Doctorado. A este documento también podrá acceder el tribunal evaluador de la tesis, en el acto de evaluación de la misma.

Los derechos y deberes del Tutor están recogidos en el Artículo 8 del Reglamento de Doctorado de la UBU, en el Artículo 20 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y en el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado.

El Tutor emitirá un informe anual sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando, antes de que estos sean remitidos a la Comisión Académica para su evaluación.

Podrán actuar como Tutores todos los doctores de la Universidad de Burgos ligados a la Escuela de Doctorado. El Tutor coincidirá, siempre que sea posible, con el Director de la tesis, en cuyo caso el informe anual a emitir sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando será único, como Tutor y Director.

Siguiendo las directrices del artículo 11 del RD 99/2011, en el plazo máximo de seis meses, a partir de su ingreso en el Programa de Doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, asignará a cada doctorando un Director de tesis doctoral, respetando en la medida de lo posible los intereses manifestados por doctorando y Director de tesis, que formalizarán la aceptación de los derechos y deberes en su relación, incorporándose ésta al Compromiso de Supervisión firmado entre doctorando y Universidad.

También se establece que antes de terminar el primer año, el doctorando elaborará un **Plan de Investigación** que, avalado por el Tutor y el Director, recogerá su proyecto de tesis e incluirá las siguientes cuestiones:

1. Justificación del tema objeto de estudio
2. Metodología
3. Objetivos
4. Medios y recursos materiales disponibles
5. Planificación temporal ajustada al periodo de realización de la tesis
6. Referencias bibliográficas

Este documento (cuyo modelo está disponible para descargar desde www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion/sistema-documental) es del tenor siguiente:

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Programa de Doctorado: Curso Académico: Apellidos y nombre del Doctorando: Fecha admisión: Fecha de matrícula:
Tutor: Fecha de nombramiento:
Director: Fecha de nombramiento:
Plan de investigación (Título): Fecha de presentación:
Justificación del tema objeto de estudio:

Metodología:				
Objetivos:				
Medios y recursos materiales disponibles:				
Planificación temporal ajustada a tres años:				
Referencia bibliográficas:				
Lugar y fecha de entrega: En Burgos, a ..., de 20 Firmas: Doctorando Director Coordinador				
<p>La Comisión Académica del Programa debe evaluar anualmente dicho Plan de Investigación y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el Tutor y el Director. Según dispone el art. 11.7 del RD 99/2011, la evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe volver a ser evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto se elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando debe ser dado de baja definitiva en el Programa. El modelo de <i>Informe de evaluación anual de la Comisión Académica</i> del Programa de Doctorado es como sigue:</p> <p>INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN ACADÉMICA</p> <p>I- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Programa de Doctorado: Apellidos y nombre del Doctorando: Anualidad:</p> <p>Tutor: Director:</p> <p>Fecha de evaluación:</p> <p>Comisión Académica del Programa de Doctorado que emite el informe: Apellido y nombre del Coordinador del Programa</p> <p>II- DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL DOCTORANDO (indicando fecha de entrega y de actualización)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Actividades del Doctorando 2. Plan de Investigación <p>III- DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL TUTOR y/o DIRECTOR DEL DOCTORANDO (indicando fecha de emisión) 1. Informe anual de valoración o seguimiento del Tutor 2. Informe anual de valoración o seguimiento del Director</p> <p>IV- RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA (máximo 50 líneas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Positiva</th> <th>Negativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>En Burgos, a .., de 20 Fdo.: Coordinador del Programa de Doctorado</p> <p>El Director será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral. Asimismo, guiará en la planificación de otras actividades relacionadas con la formación investigadora del doctorando. Los derechos y deberes del Director de tesis están especificados en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (Tít. IV, art. 16) y en el Código de Buenas Prácticas.</p> <p>A este respecto, emitirá un informe anual sobre el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando, antes de que éstos sean remitidos a la Comisión Académica para su evaluación.</p> <p>Podrán dirigir tesis doctorales todos los doctores, españoles o extranjeros, con experiencia investigadora acreditada. En caso de que el/los Director/es asignado/s no tengan vinculación con el Programa de Doctorado (Doctores de la UBU no vinculados al Programa de Doctorado, Doctores vinculados a otras Universidades o pertenecientes a las Escalas de Personal Investigador de los Organismos Públicos de Investigación), la dirección deberá ser autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En estos casos, el responsable de la línea de investigación en la que se desarrolla la tesis velará por el cumplimiento de la normativa y la calidad de la investigación. En el caso de que el Director de la tesis no esté vinculado a la Universidad de Burgos deberá asignarse necesariamente un tutor vinculado a la misma o al Programa de Doctorado.</p> <p>A los efectos de esta memoria se entenderá como experiencia investigadora acreditada el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años o, en el caso de profesorado contratado, su equivalente según lo contemplado en el concepto de investigación en los complementos retributivos autonómicos. 2. Ser o haber sido, en los últimos seis años, investigador principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública. 3. Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de al menos dos publicaciones que respondan en su ámbito a los parámetros de impacto científico establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos. 4. Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de una patente o propiedad intelectual en explotación. 5. Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años con la máxima calificación que haya dado lugar, al menos, a una publicación en revistas con índice de impacto o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). <p>De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.1 del RD 99/2011, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. También se consideran en esta memoria como razones de índole académico la cotutoría entre un investigador senior y un investigador novel (entendiendo por investigador novel aquel que no cumple con los requisitos arriba indicados), para el cual la vía de la cotutoría representa su inicio en la labor de dirección de tesis doctorales, guiado por un investigador con la experiencia investigadora acreditada establecida en los párrafos anteriores.</p> <p>La Comisión Académica podrá autorizar y revocar la codirección de tesis doctorales cuando concurren razones de índole académica (art. 8.4 Reglamento de Doctorado de la UBU y art. 4 Reglamento Tipo). Asimismo, podrá modificar el nombramiento de Director o Codirector de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y el Director o Codirectores.</p> <p>La labor de dirección de tesis se reconocerá como dedicación docente e investigadora del profesorado, en los términos establecidos en la normativa vigente de la Universidad de Burgos en esta materia.</p>	Positiva	Negativa		
Positiva	Negativa			

Se asume como objetivo del Programa de Doctorado el de potenciar la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis. Ello responde al objetivo de mejorar y consolidar la internacionalización del Programa, así como al ánimo de procurar la consecución de doctorados con mención internacional. A tal efecto serán de indudable utilidad los contactos externos de los profesores e investigadores que participan y avalan el Programa.

Sistema documental

La Escuela de Doctorado ha elaborado un sistema documental (<http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/programas-doctorado/verificacion/sistema-documental>) que pone a disposición de alumnos, directores y tutores, y Comisión Académica todos los documentos mencionados en los apartados previos:

- Código de buenas prácticas
- Documento ACTIVIDADES Doctorando
- Informe ANUAL-Tutor/Director
- Compromiso-Supervisión
- Informe Anual COMISIÓN ACADÉMICA
- Plan de Investigación
- Sistema de garantía interna de calidad doctorados UBU

Además, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos ha asumido el compromiso de articular los protocolos pertinentes para la tramitación y evaluación de este documento por vía telemática, garantizando la validez de su presentación, confidencialidad y efectos jurídicos de su contenido.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero versa sobre la evaluación y defensa de la tesis doctoral. La cuestión es objeto de regulación también en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos, desarrollado para los programas de doctorado incluidos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (aprobado en Consejo de Gobierno del 13 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de marzo de 2013).

El Capítulo II, titulado Elaboración y defensa de la tesis doctoral abarca los artículos 13 a 25. En él se establece el procedimiento para la tramitación académica y administrativa de la lectura de tesis doctoral (trámites para la lectura de tesis, composición de los tribunales, defensa y evaluación de la tesis, Mención Internacional del título de Doctor, etc). Toda la información sobre dicho procedimiento académico y administrativo referente a la elaboración y autorización de la Lectura de la tesis doctoral, además de haberse recogido y publicado en su debida forma en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Burgos está disponible en la página web de los estudios de Doctorado de la UBU (<http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado/normativa-doctorado>)

CAPÍTULO II. Elaboración y defensa de la tesis doctoral

Artículo 13. Tesis doctoral.

1. La tesis doctoral, consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el doctorando, en cualquier campo del conocimiento, siguiendo el formato determinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, entre los posibles formatos establecidos por la Comisión de Investigación.
2. La tesis doctoral podrá ser redactada y, defendida en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La calificación de apto en la tesis doctoral supone la superación del Programa de Doctorado, la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Burgos y la plena capacitación para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
4. En el caso que el doctorando quiera optar a la inclusión de la mención «Doctor Internacional» en el anverso de su título de Doctor o Doctora, deberá acreditar en el Documento de Actividades del Doctorando las siguientes circunstancias:
 - a) Haber realizado, dentro de las actividades avaladas por su Director, autorizadas por la Comisión Académica y reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando, una estancia mínima de tres meses fuera de España, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio.
 - b) Haber redactado la tesis doctoral en parte, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será aplicable cuando las estancias, informes y expertos mencionados en el párrafo anterior procedan de un país de habla hispana y la tesis esté redactada en castellano.
 - c) Contar con al menos dos informes que avalen la tesis doctoral por parte de dos expertos doctores pertenecientes a una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no española.
 - d) Contar en la composición del tribunal evaluador con al menos un experto doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a).

Artículo 14. Plan de investigación: Proyecto y desarrollo de la tesis doctoral.

1. En el plazo máximo de seis meses después de ser admitido en el Programa de Doctorado, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que recogerá su proyecto de tesis doctoral, incluyendo al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo, y el idioma en que se redactará la tesis.
2. El Plan de Investigación deberá estar avalado por el Director de tesis doctoral y, si fuera diferente del mismo, por el Tutor del doctorando, y deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del Doctorando.
3. Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Documento de Actividades del doctorando, su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el Tutor y el Director de tesis, informes que se unificarán en uno sólo, en caso de coincidir tutor y Director.
4. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Artículo 15. Prórroga del plazo de presentación de la tesis doctoral.

1. Si el doctorando hubiera solicitado prórroga para la elaboración de la tesis doctoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3, el informe del Director de tesis sobre el estado de desarrollo de la tesis doctoral, correspondiente al tercer año desde la admisión del doctorando en el Programa, o del quinto año en el caso de dedicación a tiempo parcial, deberá valorar la consistencia del trabajo de tesis doctoral desarrollado, e informar sobre la solicitud de prórroga a la Comisión Académica.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en su evaluación del desarrollo de la tesis doctoral correspondiente al tercer año o posteriores desde la admisión del doctorando en el Programa, ante la solicitud de prórroga para la elaboración de la tesis doctoral deberá decidir, a partir del informe del Director de tesis, sobre la autorización de dicha prórroga por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse, tras el proceso análogo correspondiente al siguiente año, por un año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga por dos años más que, asimismo excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Artículo 16. Depósito de tesis doctoral.

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con el fin de comenzar los trámites para su defensa y evaluación, el doctorando presentará ante el órgano académico responsable del Doctorado una solicitud de depósito de la tesis doctoral, avalada por su tutor y su Director de tesis, y acompañada de un ejemplar de la tesis visado por su Director, indicando en su caso que opta a la mención de «Doctor internacional». La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada esta solicitud de depósito.
2. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de depósito, el órgano académico responsable comprobará si se cumplen todos los requisitos previstos en este Reglamento para continuar la tramitación de la tesis doctoral, si es así aceptará su depósito, y en caso contrario la devolverá al doctorando para que proceda a la subsanación de los defectos detectados.
3. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la aceptación del depósito, el órgano académico responsable del Doctorado valorará la adecuación del trabajo como tesis doctoral, concluyendo con la aprobación o denegación de la continuación de los trámites, dejando registro de ello en el Documento de Actividades del doctorando.
4. Para proceder a la valoración a la que alude el punto anterior, el órgano académico responsable del Doctorado emplazará a la Comisión Académica para que aporte un informe sobre la tesis doctoral y su futuro archivo, informe que en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante. Así mismo, el órgano académico responsable del Doctorado podrá convocar al doctorando a una sesión pública, así como contar con otros doctores expertos externos que le asesoren y participen en la elaboración del informe.
5. En caso de denegación de la continuación de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, el órgano académico responsable del Doctorado comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

Artículo 17. Exposición pública de la tesis doctoral.

Aprobado el depósito de la tesis doctoral el Director de la Escuela de Doctorado abrirá de forma inmediata un período de exposición pública de diez días hábiles para que cualquier doctor pueda examinar la tesis doctoral, y en su caso, dirigirle las consideraciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral, garantizando la máxima difusión institucional de esta exposición pública.

Artículo 18. Autorización de la defensa de tesis doctoral.

1. Finalizado el plazo de exposición pública de la tesis doctoral sin haberse recibido consideraciones al respecto, el Director de la Escuela de Doctorado autorizará su defensa. En el caso de recibirse tales consideraciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de exposición pública el órgano académico responsable del Doctorado decidirá, a la vista de la información sobre la tesis doctoral contenida en el Documento de Actividades del Doctorando y, en su caso, de las consideraciones recibidas, acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. La autorización de defensa indicará si opta a la mención de «Doctor internacional».
2. La decisión sobre la autorización de la defensa se incorporará al Documento de Actividades del doctorando. En los supuestos de no autorización, se indicarán las razones que justifiquen tal decisión y, en lo posible, el cauce oportuno para subsanar los defectos observados, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.
3. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el doctorando formalizará en el servicio administrativo competente en materia de doctorado el abono de los derechos correspondientes a la misma. La falta de abono de dichas tasas en su totalidad, en el plazo que se señale al efecto, será causa de desistimiento de la solicitud de defensa de tesis, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conllevará el cierre del expediente.

Artículo 19. Tribunal de la tesis doctoral.

1. Transcurrido el período de exposición pública de la tesis doctoral, la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, escuchado el Director de la tesis, elevará al órgano académico responsable del Doctorado la propuesta de tribunal que juzgará la tesis doctoral, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos. La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal.

2. El tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada. Como máximo, dos de los miembros titulares pertenecerán a la Universidad de Burgos o a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado. En ningún caso pueden formar parte del tribunal el Director de la tesis ni el Tutor, excepto en los casos de tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto.

3. Atendiendo a la propuesta, el órgano académico responsable del Doctorado procederá a la designación de los miembros del tribunal y autorización de la defensa de la tesis doctoral.

4. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, el presidente procederá a sustituirle por uno de los suplentes.

5. El tribunal de tesis se considera constituido cuando el órgano académico responsable del Doctorado reciba la aceptación, al menos, de los miembros titulares del tribunal. Una vez designado y constituido el tribunal, lo comunicará a la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.

6. A partir de aquí, el doctorando presentará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado los ejemplares de la tesis que, tras garantizar que coinciden con los depositados, se remitirán a los miembros del tribunal, por parte del órgano responsable del Programa.

Artículo 20. Evaluación previa para garantizar la calidad de la tesis doctoral.

1. La Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado enviará a cada uno de los cinco miembros titulares del Tribunal una copia de la tesis, junto con un formulario que tendrán que rellenar para su evaluación. En él se especificará si la evaluación es positiva o no, si requiere modificaciones y si se precisa una nueva revisión.

2. Los miembros del tribunal dispondrán como máximo de un mes, contado desde el día de la recepción de la tesis, para hacer llegar a la Comisión Académica del Programa el informe correspondiente. Estos informes se trasladarán al doctorando, a su director y tutor. Si alguno de los informes fuera desfavorable la Comisión Académica del Programa comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral.

Artículo 21. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario al órgano académico responsable del Programa de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando ante los miembros del tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención de las aportaciones originales.

2. Los miembros del tribunal formularán al doctorando las cuestiones que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que indique el presidente del tribunal.

3. El Documento de Actividades del Doctorando más la documentación generada en el proceso de depósito y evaluación previa quedará a disposición de los miembros del tribunal de la tesis en el acto de defensa. Dicha documentación no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa.

4. Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención «Doctor internacional», la defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la Universidad de Burgos, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

5. Tras la defensa de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá, un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto». Adicionalmente, cada miembro del tribunal entregará al secretario en un sobre cerrado su voto individual razonado y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis.

6. En sesión distinta, y después del acto público de defensa de la Tesis Doctoral, el Presidente del tribunal abrirá los sobres y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención «cum laude», lo comunicará al doctorando, al Director de la tesis doctoral, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la Escuela de Doctorado.

7. El informe de evaluación, calificación y en su caso la mención «cum laude» de la tesis doctoral será incorporado al Documento de Actividades del doctorando, por los responsables administrativos correspondientes, con lo que se cerrará este registro.

Artículo 22. Tesis doctorales sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento.

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales que serán determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes derivadas del contenido de la tesis, el doctorando solicitará al órgano académico responsable del Programa de Doctorado la no publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis.

2. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que la es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.

3. El órgano académico responsable del Programa de Doctorado resolverá acerca de la mencionada solicitud notificando el acuerdo al doctorando, y en su caso al director y al tutor de la tesis.

4. La aceptación de la solicitud de publicidad restringida por parte de órgano académico responsable del Programa de Doctorado contemplará los siguientes aspectos:

a) Los miembros del tribunal de tesis deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.

b) Durante el período de exposición pública la tesis doctoral podrá ser revisada en los términos que expresamente determine el órgano académico responsable del Doctorado.

c) El acto público de defensa podrá ser restringido en las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.

d) La difusión de los archivos electrónicos de los repositorios institucionales, así como del Ministerio, será inhibida durante el tiempo necesario para su protección.

Artículo 23. Tesis doctorales en régimen de cotutela.

1. Las tesis doctorales podrán realizarse bajo la modalidad de cotutela, siendo indispensable para ello que se suscriba el correspondiente convenio entre la Universidad de Burgos y la Universidad correspondiente.

2. En todo caso, para poder acogerse a un convenio de cotutela, los doctorandos deberán haber cumplido las condiciones de formación a que hace referencia el

artículo 5.3 de la presente normativa, como requisito indispensable para efectuar la estancia de formación y desarrollo de investigación objeto del convenio de cotutela.

3. El convenio determinará necesariamente las condiciones en que se desarrollará la estancia del doctorando en la universidad extranjera, los objetivos que deberán ser cubiertos durante la misma así como la forma en que se llevará a cabo el proceso previo de información pública de la tesis, el desarrollo de la defensa de la misma y la composición del tribunal, que en todo caso quedará a lo que el órgano académico responsable del Programa de Doctorado determine.

Artículo 24. Archivo de la tesis doctoral.

1. Finalizada la evaluación de la tesis con la calificación de «apto», el servicio responsable del repositorio institucional se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto, en los términos que figuren el documento que a tal efecto el doctorando, con la autorización de su Director, presentó en el momento de su depósito.

2. El doctorado podrá optar por archivar una copia íntegra en formato digital de su tesis. No obstante, en circunstancias especiales determinadas en el informe correspondiente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, relacionadas con la existencia de intereses editoriales, comerciales e industriales legítimos que puedan verse perjudicados por la publicidad de los resultados de la tesis doctoral, el doctorado podrá optar por archivar una versión reducida de la tesis. En este último caso, la información fidedigna a archivar sobre la tesis, que estará avalada por su Director, debe coincidir esencialmente con el del texto completo y asegurar la no publicidad de los aspectos del interés en conflicto, de tal forma que las restricciones al archivo de la tesis se limiten a las que resulten estrictamente necesarias para salvaguardar los mencionados intereses.

Artículo 25. Premio extraordinario de doctorado.

1. El premio extraordinario de doctorado es un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación. Las tesis doctorales a las que le sea reconocida la mención «cum laude» podrán optar a la obtención del premio extraordinario de doctorado, a instancia de sus autores.

2. Los criterios para su concesión se regirán por el reglamento vigente aprobado por la Universidad en esta materia.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Gobernanza y nueva experiencia de/en las migraciones transnacionales
02	Análisis jurídico de los derechos de los inmigrantes
03	Espacio judicial europeo: cooperación judicial en el ámbito civil y penal
04	Respuestas procesales para las nuevas realidades socio-económicas
05	Inversiones extranjeras y mecanismos de solución de diferencias
06	El derecho penal frente a los riesgos de la criminalidad socio-económica y organizada
07	Análisis histórico, principios generales y protección de los Derechos Humanos
08	Ciudadanía y derechos humanos
09	Derecho agrario y del medio ambiente
10	Derecho de los organismos modificados genéticamente
11	Derecho económico, derecho tributario y desarrollo sostenible
12	Derecho, territorio y urbanismo
13	Responsabilidad social de la empresa, gobierno, reputación y transparencia: perspectivas económicas y jurídicas

14	Marketing relacional, comercio electrónico y móvil, comercio internacional, comportamiento del consumidor
15	Análisis jurídico de la contribución económica privada a la consecución de objetivos de interés general: mecenazgo, aportaciones a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones
16	Métodos cuantitativos estadísticos y de toma de decisiones aplicados a las ciencias sociales

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Los investigadores vinculados con el Programa de Doctorado reúnen la idoneidad necesaria para la consecución de los objetivos generales y competencias previstas en la propuesta de Programa de Doctorado, como lo demuestra su grado de dedicación, cualificación y experiencia. Estos investigadores tienen acreditada capacidad investigadora internacional e interdisciplinar en diferentes aspectos de las Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.

La tabla 1 del documento adjunto recoge los Grupos de Investigación que participan en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas. El 80% de los 38 investigadores está englobado en los 12 Grupos de Investigación que dan soporte las 16 líneas de investigación del Programa de Doctorado. Puede apreciarse que 8 investigadores (20% del total) no están adscritos a los Grupos de Investigación participantes por la razón principal de que participan habitualmente en Grupos de Investigación externos a la Universidad de Burgos. Esta circunstancia coadyuva positivamente a la consecución de los objetivos generales y competencias previstas en la propuesta de Programa de Doctorado por cuanto permite integrar la investigación de este Programa en un contexto nacional e internacional y aporta perspectivas interdisciplinares.

La tabla 2 del documento adjunto recoge todos los investigadores que participan en el Programa de Doctorado. Por categoría profesional, el personal está dividido del siguiente modo:

- Catedráticos de Universidad : 9
- Profesores Titulares de Universidad: 25 (de los cuales 7 están en la actualidad acreditados a Catedrático de Universidad)
- Profesores Contratados Doctores: 7 (de los cuales 4 están en la actualidad acreditados a Profesor Titular de Universidad)
- Profesor Colaborador Honorífico (acreditado a Profesor Contratado Doctor): 1

21 investigadores (53% del total) han dirigido o co-dirigido tesis doctorales en los últimos 5 años. 36 investigadores (90% del total) tienen reconocidos tramos de investigación (en el caso de los Profesores Contratados Doctores son reconocidos por las universidades sin efectos económicos tras pasar la evaluación del CNEAI). Hay 4 investigadores Profesores Contratados Doctores que no tienen reconocido ningún sexenio de investigación pero que están pendientes de la resolución de su solicitud de evaluación. La suma total de tramos de investigación del profesorado es 76, lo que indica que la media de tramos por investigador es de 1,8 (2 si no se consideran los investigadores que están pendientes de evaluación).

Diversos investigadores participan asimismo en programas de doctorado interuniversitario como el Programa de Doctorado Interuniversitario en Economía de la Empresa (Universidades de Salamanca, León, Valladolid y Burgos). Otros han sido invitados a participar en actividades de Programas de Doctorado de otras Universidades.

La tabla 3 del documento adjunto recoge información sobre los 20 proyectos competitivos más destacados financiados a los grupos participantes en las convocatorias de 2008 y posteriores de los Ministerios competentes y de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Como puede observarse todos los Grupos de Investigación tienen al menos un proyecto. Además, cabe destacar los Grupos de Investigación participan en numerosos proyectos de carácter privado en colaboración con empresas.

También se debe destacar la participación en los siguientes proyectos internacionales:

1. El grupo CIUMEDIA ha participado durante los dos últimos años (2010-2012) en el proyecto Migrapass financiado por la Unión Europea en el Programa Leonardo da Vinci en el que colaboraban investigadores de otras cinco universidades y centros de investigación europeos.
2. El grupo CAJI ha participado (2010-2011) en el Proyecto INVODAS-Interessenausgleich im Rahmen der Vorratsdatenspeicherung, financiado por el Bundesministerium für Bildung and Forschung (Alemania), cuyo coordinador era Sebastian Schweda, del Institut für Europäisches Medienrecht, Saarbrücken.
3. El grupo ERGO ha participado (2009-2010) en el proyecto Accounting for Carbon, financiado por la International Emissions Trading Association (IETA) y la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA), cuya coordinadora era Heather Lovell de la Universidad de Edimburgo.

La tabla 4 recoge 25 contribuciones científicas de los 12 Grupos de Investigación que integran el Programa de Doctorado. Hay que destacar la existencia de diferencias en cuanto a la evaluación de las contribuciones en las diferentes disciplinas que confieren el carácter interdisciplinar a esta propuesta de Programa de Doctorado. Así, en las disciplinas jurídicas la publicación de monografías y de artículos en revistas nacionales tiene una mayor valoración que en ciencias sociales y, especialmente, en economía. Con todo, puede apreciarse la excelencia de las 25 contribuciones, atendiendo a diferentes criterios. Así, las publicaciones jurídicas se han realizado en editoriales prestigiosas y aun en algunos casos en revistas internacionales indexadas, mientras que las contribuciones en economía se han publicado en revistas con alto factor de impacto y han recibido un elevado número de citas.

Estas 25 contribuciones son una parte mínima de las publicaciones realizadas por los investigadores del Programa de Doctorado. Hay que añadir que la actividad científica se ha realizado en colaboración con profesores pertenecientes a numerosas universidades españolas e internacionales, algunos de los cuales participan en los diferentes proyectos de investigación competitivos de los grupos, aspecto éste que indica la inserción de la investigación de esta propuesta en un contexto nacional e internacional.

Finalmente, la tabla 5 de la memoria recoge 10 tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el Programa de Doctorado. Todas ellas han dado lugar a publicaciones. El personal académico que participa en el doctorado ha dirigido un total de 32 Tesis Doctorales en el periodo comprendido entre 2008 y 2013.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

En relación con los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis, se aplicará lo reconocido en la normativa vigente aplicable de la Universidad de Burgos.

El Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Burgos, aprobado por junta de gobierno el 15 de Junio de 2001, establece lo siguiente: Al curso siguiente de la lectura y aprobación de una tesis doctoral en la Universidad de Burgos, su Director gozará de una reducción en su carga docente de 3 créditos. El número máximo de créditos a computar por cada profesor será de 3 créditos por curso.

Por otro lado, en la actualidad la Universidad de Burgos está procediendo a modificar dicha regulación para proceder al reconocimiento parcial anual a los directores y tutores de tesis, con una distribución de 3 créditos al director y al menos 1/3 de los créditos al tutor cuando no sea director.

En relación a la existencia de un plan de formación o apoyo para las personas responsables de las tareas de supervisión de doctorandos, el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos, indica en el apartado 7 del punto IV que el entorno institucional formado por la Universidad, el Programa de doctorado deberán contribuir a Intensificar el apoyo a los Directores de Tesis en mejorar o profundizar la experiencia en la formación investigadora de los estudiantes de Tercer ciclo.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Biblioteca Universitaria

La Universidad de Burgos dispone de un servicio único de biblioteca universitaria que da soporte de manera individualizada a cada una de las titulaciones que se imparten en la UBU y, consecuentemente, se considera un elemento clave en las enseñanzas impartidas en los estudios de Doctorado.

La Biblioteca de la Universidad de Burgos se define como un centro activo de recursos de información científica, técnica y humanística cuya misión es proporcionar soporte a los procesos de aprendizaje, investigación y formación continuada, que están presentes en un modelo de educación que busca la formación de personas libres y responsables, comprometidas con la libertad, la justicia y la tolerancia, para que esos procesos se desarrollen dentro de los parámetros de calidad y excelencia definidos por la Universidad de Burgos.

Sus funciones son las siguientes:

- La Biblioteca es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.
- La Biblioteca se encarga de la adquisición, la conservación, el acceso y la difusión de los recursos de información, y colabora en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.
- La Biblioteca participa de forma activa en el proceso de aprendizaje y formación continuada de la Comunidad Universitaria para alcanzar los objetivos definidos en el nuevo modelo de enseñanza del Espacio Europeo de Educación Superior.

Visión:

- La Biblioteca de la UBU se integra como un elemento activo en el proceso de aprendizaje, investigación y formación continuada, facilitando el acceso de la comunidad universitaria a la información científica, técnica y humanística.
- La Biblioteca de la UBU incrementa y preserva sus colecciones documentales, a la vez que adecua sus servicios a las necesidades de los usuarios mediante una gestión eficiente de sus recursos.
- Los bibliotecarios y bibliotecarias de la UBU son elemento clave en el proceso de aprendizaje, investigación y formación continuada de la comunidad universitaria, al ser expertos reconocidos por la propia Institución en la gestión y difusión de la información y documentación científica, técnica y humanística.

Para desplegar su misión, fines y objetivos la biblioteca universitaria cuenta con una serie de recursos y servicios dirigidos a la Comunidad Universitaria. La página web de la biblioteca universitaria de Burgos (<http://www.ubu.es/bubu/es>) es un magnífico ejemplo de información sistematizada y ordenada que, sin duda, hace sencillo el acceso a la información relevante.

El fondo bibliográfico y servicios presenciales dirigidos a los alumnos de doctorado se encuentran ubicados en las diferentes bibliotecas en las que se prestan servicios de consulta, préstamo, uso de equipamiento informático, etc

Presupuesto: La Universidad de Burgos dispone de un presupuesto centralizado para la adquisición de nuevo fondo bibliográfico y para el mantenimiento de suscripciones de publicaciones periódicas. Este presupuesto se distribuye en diferentes partidas económicas a través de departamentos y centros universitarios, lo que garantiza un incremento equilibrado del fondo bibliográfico por áreas temáticas. En el caso de adquisición y mantenimiento de suscripciones de revistas, existe un presupuesto independiente al asignado a Centros y Departamentos que garantiza la suscripción anual de la colección de revistas en papel, bases de datos y revistas electrónicas.

La Universidad de Burgos realiza un gasto de 116,68 por alumno en fondo bibliográfico, lo que la sitúa en la séptima universidad que más inversión realiza del conjunto de las universidades que forman parte de REBIUN.

Fondo bibliográfico impreso: La Universidad de Burgos posee un fondo bibliográfico altamente especializado en las áreas de conocimiento en las que se imparte docencia. Esto supone en la práctica que la biblioteca de la Universidad se convierte en un centro de referencia de ámbito regional y en muchos casos nacional en información científica especializada. La Biblioteca cuenta con un total de 145.274 monografías y 3838 títulos de revistas, de las cuales 1512 se encuentran en curso de recepción

La biblioteca virtual: servicios de apoyo a la enseñanza no presencial

Bajo la fórmula 24X7X365 se ha articulado un conjunto de servicios que permitirán a los alumnos y profesores de la Escuela de Doctorado disponer de la biblioteca virtual de la UBU desde cualquier lugar y a cualquier hora del día a través de una conexión a Internet. Los recursos de biblioteca virtual disponibles son:

OFF-CAMPUS:

Aplicación informática que facilita el acceso a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca Universitaria (bases de datos, revistas y libros electrónicos) desde cualquier ordenador conectado a Internet, aunque éste se encuentre fuera del Campus Universitario mediante un sistema de autenticación basado en el registro de usuario de la biblioteca.

SERVICIOS EN LÍNEA:

Consulta del catálogo: UBUCAT es el catálogo de la biblioteca universitaria que contiene 145.274 registros bibliográficos. Informa sobre ubicación de cada uno de los documentos y su disponibilidad o no para el préstamo.

Renovación de libros: Los usuarios pueden renovar a través de Internet los libros que tienen en préstamo a través del catálogo UBUCAT.

Reserva de libros: Si un libro se encuentra prestado a un usuario determinado, es posible reservarlo a través de Internet

Servicio de alertas: Servicio de información electrónica automatizada mediante el cual el usuario puede recibir en su buzón de correo electrónico aquellas novedades que se ingresan en el catálogo y que se adecuen a su perfil temático de interés.

Formulario de petición de servicios: Sin necesidad de acudir físicamente a la biblioteca, es posible solicitar a través de Internet la adquisición de libros, préstamos interbibliotecarios, reserva de salas y de equipamiento audiovisual, solicitud de cursos de formación, solicitud de búsquedas bibliográficas

RefWorks: Gestor de referencias bibliográficas en línea: Aplicación que permite la elaboración de bibliografías especializadas y su incorporación automática en trabajos de investigación. Aplicación accesible a través de Internet.

Colección de recursos electrónicos

La biblioteca de la Universidad de Burgos ha apostado por incrementar los recursos de información científica disponibles en formato electrónico, con el fin de construir una biblioteca digital con contenidos accesibles a través de Internet desde cualquier lugar y en cualquier momento. De esta forma, se están migrando las colecciones de publicaciones periódicas en formato papel a formato electrónico, se están adquiriendo archivos retrospectivos de revistas y existe una tendencia a la adquisición de monografías en formato electrónico.

Revistas electrónicas: Se dispone de 11.435 revistas electrónicas accesibles desde Internet, con una cobertura temática que abarca la totalidad de las áreas de conocimiento en las que la Universidad de Burgos imparte docencia y realiza investigación. Hay que señalar que la Universidad de Burgos es la sexta universidad española que más revistas electrónicas oferta en relación al número de investigadores que forman parte de su Comunidad Universitaria.

Bases de datos: La biblioteca mantiene la suscripción a 101 bases de datos bibliográficas (referenciales y a texto completo)

Libros electrónicos: La Biblioteca mantiene el acceso a una colección de 12.134 libros electrónicos.

BIBLIOTECA Y CAMPUS VIRTUAL

Los alumnos de la Escuela de Doctorado cuando acceden al Campus Virtual de la Universidad de Burgos, disponen en cada una de las asignaturas en las que están matriculados de una relación de la bibliografía que los profesores recomiendan para su asignatura y que está disponible en la biblioteca, para su consulta bien en formato electrónico accediendo directamente a los textos completos o bien mediante la consulta física de la obra en sala o en préstamo.

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE TRABAJOS DE GRADO Y MASTER

Siempre que el alumno lo desee, podrá publicar su trabajo en Internet por medio del Repositorio Institucional de trabajos de grado y master de la biblioteca. La publicación de los trabajos en este repositorio supone para el alumno:

- Un reconocimiento al trabajo realizado.
- El incremento de la visibilidad de los trabajos de investigación realizados en los estudios de grado y master.
- El acceso en abierto a toda la comunidad investigadora a los contenidos de los trabajos de investigación.

La Universidad de Burgos mantiene un compromiso con el movimiento Open Access, y promueve la divulgación y difusión de contenidos de la investigación a través de Internet en acceso libre.

Servicios de la biblioteca

Consulta en sala: La Universidad de Burgos dispone de 1677 puestos de lectura repartidos entre las diferentes bibliotecas y salas de lectura, lo que supone en términos relativos la dotación de un puesto de lectura por cada 5,7 alumnos. Como dato de situación, indicar que la media de las bibliotecas REBIUN se sitúa en un puesto de lectura por cada 11,9 Alumnos.

Préstamo: Los libros disponibles en las bibliotecas para consulta están también disponibles para préstamo a domicilio.

Préstamo interbibliotecario: La biblioteca ha suscrito acuerdos nacionales e internacionales mediante los cuales es posible solicitar a bibliotecas aquellos documentos (libros, artículos de revista) que no estén disponibles en la Universidad de Burgos. El coste de este servicio está financiado íntegramente por la Universidad, por lo que los alumnos y profesores de la Escuela de Doctorado tienen cubiertas sus necesidades en esta materia.

Bibliografía recomendada: La biblioteca mantiene un programa de adquisición de toda aquella bibliografía que los profesores recomiendan para cada una de las asignaturas en las que imparten docencia. Esto supone una revisión y actualización anual de las bibliografías que figuran en los programas docentes. Actualmente, el 100% de la bibliografía recomendada en los estudios de Doctorado se encuentra disponible en la Biblioteca.

Búsquedas bibliográficas: La biblioteca oferta un servicio de búsquedas bibliográficas. A través de este servicio los alumnos pueden solicitar la información científica existente sobre un tema determinado. El servicio está atendido por tres personas especializadas en búsqueda y recuperación de información científica.

Espacios de trabajo: El trabajo en grupo, la discusión y el intercambio de conocimiento entre los alumnos se ve facilitado en la biblioteca por el diseño de espacios específicos. Existen en la Biblioteca General salas con capacidad para 8 grupos de 4 personas. Además, se dispone de dos salas individuales con capacidad para 8 personas dotadas de videoprojector y equipamiento informático que los alumnos pueden emplear para ensayar presentaciones, intervenciones en público, etc

Equipamiento informático y audiovisual: La Biblioteca de la Universidad de Burgos pone a disposición de los alumnos 109 ordenadores desde los que es posible consultar recursos de información electrónica, utilizar herramientas ofimáticas para realizar los trabajos solicitados por el profesor, etc.. Igualmente dispone de videoproyectores, cámaras de fotografía y vídeo que pueden ser solicitadas en préstamo como herramientas de apoyo a la docencia.

Espacios hábiles para la investigación en el Edificio de la Biblioteca

El edificio de la biblioteca cuenta con cabinas de investigación preparadas para acoger en condiciones óptimas el trabajo de investigación en Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales.

Además de las instalaciones de Biblioteca, se ha puesto a disposición de los alumnos Salas de Estudio en las facultades de Ciencias, Derecho, Económicas y Empresariales y en la Escuela Politécnica Superior. En conjunto, son 7.428. M2 dedicados a servicios de biblioteca y salas de estudio. Considerando específicamente los centros donde previsiblemente se realizará la formación en el Programa Doctoral podemos observar los siguientes datos:

Facultad de Derecho		
	Sala de lectura Facultad de Derecho	615,34
Facultad de Económicas y Empresariales		
	Sala de lectura Facultad de Económicas y Empresariales	367,8
	Biblioteca General	4322,15

Las salas de trabajo con las que se cuenta en el edificio de la Biblioteca son las siguientes

PLANTA BAJA:

Sala Juntas B: Mobiliario/ Equipamiento: Mesa ovalada de reuniones; 14 sillas con respaldo y reposa brazos; Mesa soporte para el equipo de videoconferencia; cajonera; 1 mesa auxiliar con ruedas; 1 mesa auxiliar fija; 1 teléfono (947 259535); Pantalla de proyección/Pizarra blanca

Capacidad: máximo de 14 personas.

Tecnología: Equipo de videoconferencia POLYCOM HDX; Proyector Multimedia EPSON EB 450 WI; Televisión pantalla plana LG Ordenador portátil TOSHIBA C 660-1U1; Monitor de pantalla plana; 2 C.P.U.

Sala Polivalente: Mobiliario /Equipamiento: Mesa presidencia; 3 mesas auxiliares; 83 sillas; 6 sillones; Pantalla de Proyección; Papelógrafo

Capacidad: 90 personas

Tecnología: Sistema de audio: 2 altavoces SAMSON, mesa de mezclas y amplificador; 3 micrófonos fijos micrófono portátil micrófono petaca; DVD/ video SANSUNG; Cañón de Proyección; Ordenador Portátil TOSHIBA C 660-1V1

En breve: Estudio de grabación, multiconferencia y difusión en streaming.

Sala de Informática, con 24 ordenadores y capacidad para 48 personas. Videoprojector y pizarra.

PRIMERA PLANTA

Sala Trabajo 1: Mobiliario / Equipamiento: 2 mesas de trabajo; 8 sillas; Pantalla de proyección; Pizarra blanca

Capacidad: 8 personas

Tecnología: Cañón de Proyección HITACHI CPX-250

Sala Trabajo 2: Mobiliario/Equipamiento: Mesa de trabajo; 6 sillas; Pantalla de proyección

Capacidad: 6 personas

Tecnología: Cañón de proyección EPSON EB-X592

Sala Trabajo 3

Mobiliario / Equipamiento: 2 Mesas de trabajo; 8 sillas; Pantalla de proyección

Capacidad: 8 personas

Tecnología: Cañón de Proyección EPSON EB-X92

SEGUNDA PLANTA

Sala A-1: Mobiliario/Equipamiento: Mesa reunión; 12 sillas; Cajonera auxiliar; Peana para pantalla de televisión

Capacidad: 12 personas

Tecnología: Ordenador portátil HP; Televisión pantalla plana HITACHI 058546

Sala A-2: Mobiliario /Equipamiento: 2 mesas de reunión; 6 sillones mesa auxiliar con ruedas

Capacidad: 6 personas

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Todos los Centros de la Universidad de Burgos disponen de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA. Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que ha sido diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario. Este Sistema se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado en Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos:

<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit>

Con el fin de regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y las comisiones con competencias directas en la gestión de la calidad asociadas a Títulos, Centros y Servicios de la Universidad de Burgos, se establece el reglamento regulador de estructura orgánica del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos, que se aprueba en Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010 y una modificación el 29 de noviembre de 2011. En el transcurso de la implantación de los SGIC se genera la necesidad de simplificar el reglamento de manera que se agilice la implantación y mejora del SGIC, por lo que se elabora Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU, que se aprueba en Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2012 y que se encuentra publicado en

<http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/unidad-calidad-1/normativa/normativa-propia-ubu-materia-calidad>

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Burgos se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para realizar el correspondiente análisis que permita detectar las correspondientes áreas de mejora.

La singularidad de la formación en investigación y, por consecuencia, de su seguimiento y mejora, queda recogida en el caso de la Universidad de Burgos en los documentos elaborados por la Escuela de Doctorado que formalizan la actividad de cada uno de los actores que intervienen en el proceso.

El *Reglamento Tipo de Funcionamiento Interno de la Comisión Académica de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos* (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2013) garantiza que para formar parte de ella se seguirán criterios de experiencia investigadora acreditada, tal y como se dispone en el art 3: *Además del Presidente, formará parte de la Comisión el coordinador de cada Grupo de investigación, que forme parte de dicho Programa, o investigador en quien delegue. En todo caso, se garantizará que, en el conjunto total de doctores de la Comisión (computado el Presidente), haya un mínimo de cinco y un máximo de quince, que cuenten con experiencia investigadora acreditada mediante sexenios y/o tesis doctorales dirigidas, formen parte del Programa de Doctorado y presten servicios activos en la Universidad de Burgos.*

También es preceptiva la creación de una Subcomisión de Reclamaciones y Resolución de Conflictos cuyo procedimiento de actuación se detalla en el art. 7 del citado Reglamento.

En lo relativo al control y seguimiento de la calidad del Programa de Doctorado las funciones de la Comisión Académica se detallan en el art.5, según el cual:

En materia de calidad se tendrán en cuenta las directrices diseñadas por la Unidad de Calidad de la Universidad, en coordinación con la Escuela de Doctorado. En este sentido, se confiere a la Comisión Académica las siguientes funciones:

1. Implantar, fomentar y coordinar un sistema de garantía de la calidad en los estudios de doctorado y en el propio proceso de formación del estudiante, promoviendo la búsqueda de la excelencia, así como los mecanismos de mejora de cuantos aspectos y actividades sean favorables para un adecuado desarrollo del Programa de Doctorado.
2. Velar porque el Programa de Doctorado contemple la incorporación y observancia de los criterios, baremos e indicadores concretos, así como los protocolos y procedimientos de seguimiento, evaluación continua y mecanismos de mejora, acordes al Modelo Marco del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), previstos con carácter general en la normativa de la Universidad de Burgos, en la Escuela de Doctorado o en cualquier otra disposición reguladora o de desarrollo vigente en esta materia, respetando las peculiaridades de este nivel de formación.
3. Supervisar, controlar y comprobar críticamente la ejecución del Programa, así como el grado y temporalización de su cumplimiento.
4. Atender diligentemente a las necesidades, disponibilidad de recursos, propuestas sugeridas, respuesta a las incidencias, quejas y reclamaciones planteadas o de las acciones correctivas y preventivas que se deriven.
5. Mantener activo y actualizado el sistema de información, difusión pública y rendición de cuentas de los objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros asociados a los procesos de calidad de un Programa de Doctorado.

6. Elaborar una Memoria anual en materia de Calidad del Programa de Doctorado.

7. Organizar actividades encaminadas a la formación en el ámbito de la calidad, así como promover, de forma efectiva, la participación e implicación en la cultura de la calidad de todas las personas y agentes implicados en los estudios de Tercer ciclo.

Los documentos en los que se recogerá y validará la actividad de cada doctorando, su tutor y director de tesis y, en especial, el Documento de Actividades del Doctorando ya han sido aprobados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Burgos en su reunión celebrada con fecha de 31 de enero de 2013, estando disponibles en formato electrónico a través del enlace <http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado> (vid apartado de verificación sistema documental).

Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado.

La Universidad de Burgos dispone de un procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA (<http://www.ubu.es/profesores/es/evaluacion-pdi-docentia>) que realiza desde un convenio con la ANECA y la ACSUCYL. La evaluación es responsabilidad del Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad. Dadas las características de los Programas de Doctorado desde la Universidad de Burgos se vehiculará un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas por el profesorado en el Programa de Doctorado; para ello, ya se han elaborado desde la Escuela de Doctorado los documentos de seguimiento: Plan de investigación, Compromiso de supervisión, Documento de seguimiento de actividades del doctorado, Informe anual del Tutor e Informe anual de la Comisión <http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado> (apartado de verificación - sistema documental).

Órganos, unidades o personas responsables del sistema de garantía de calidad

Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC): La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los sistemas de garantía interna de calidad (SGIC) de la Universidad de Burgos. Es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la calidad, así como la evaluación del cumplimiento de los programas que en materia de calidad se lleven a cabo en la Universidad.

Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (ED-UBU): Tal y como se establece el Real Decreto 99/2011, tiene por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Asimismo, debe garantizar el desarrollo de la investigación de la Universidad de Burgos. La Escuela de Doctorado planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y el desarrollo de los doctorandos; además, tiene como función El diseño e implantación del SGIC de acuerdo con la normativa de la Universidad de Burgos. (art. 3.f del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU, aprobado por acuerdo del CG de 13 de diciembre de 2012).

Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (CD-ED): En el ámbito de la formación doctoral, el Comité de Dirección de la Escuela desempeña funciones análogas a las de la Junta de Centro, como se recoge en su Reglamento de régimen interno. Por tanto, según lo dispuesto en el Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad (aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012) asumirá las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

El Comité de Dirección incluye a los Coordinadores de los Programas, alumnos, etc. (art. 10 del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU).

Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGCD o CAD): Actuará como tal la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado que, tal y como recoge el RD 99/2011, es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del Programa.

La función de dicha Comisión será estudiar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, en función de los mismos, elaborar las propuestas de mejora pertinentes, realizando, a su vez, un seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo.

La CGCD o CAD deberá informar de los resultados de los análisis realizados y de las propuestas de mejora al CD-ED.

Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (CCD): El coordinador del Programa de Doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Organizará las tareas de seguimiento y acreditación del doctorado de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Doctorado

La autonomía en el diseño del Título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un Título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la Universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes.

La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En concreto, en el Programa de Doctorado y como señala el Real Decreto 99/2011 para garantizar la calidad del doctorado y el correcto desarrollo de la formación doctoral la Universidad deberá justificar la existencia de equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente como queda recogido en el punto 6.1 de la Memoria de verificación del doctorado. Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado en colaboración con el coordinador del Programa de Doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión. Para ello, desde la Escuela de Doctorado se ha elaborado un Código de Buenas Prácticas -<http://www.ubu.es/es/escueladedoctorado>- en el que se recogen las directrices para el Director de la tesis, el Tutor de la tesis y para el estudiante de doctorado así como las responsabilidades del entorno institucional y del Programa de Doctorado.

Mecanismos y procedimientos de seguimiento que permiten analizar el desarrollo y resultados del Programa de Doctorado para su mejora

Con esta finalidad se dispone de un procedimiento para el análisis de satisfacción de los distintos grupos de interés (doctorando, personal de académico y personal de administración y servicios). Asimismo, se encuentran definidos procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos y para la determinación de las acciones oportunas de mejora del Programa de Doctorado:

PA06 Procedimiento de apoyo de medida de satisfacción, expectativas y necesidades: El objeto del procedimiento es definir cómo la Comisión Académica del doctorado garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de mejora.

PE03 Procedimiento estratégico de Garantía de Calidad de los Programas Formativos: el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos, la Comisión Académica del doctorado será la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos. Así mismo, el coordinador del Programa de Doctorado supervisará que se cumplan todos los aspectos del Programa formativo para garantizar su calidad. Con los datos aportados, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos revisará el funcionamiento del Programa de Doctorado en relación al acceso y admisión, contemplando los criterios establecidos en el punto 3 de la Memoria, las actividades formativas, el seguimiento y supervisión del doctorando, así como los resultados obtenidos con relación a los previstos.

PC05 Procedimiento clave de Evaluación de los aprendizajes: Tiene por objeto garantizar que los estudiantes del doctorado adquieran las competencias definidas en el Programa de Doctorado. Establecer el modo en que la Comisión Académica del doctorado define y actualiza las acciones garantizadas de la correcta aplicación del documento *Compromiso de Supervisión* y del *Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado* (aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013).

Mejora del Programa de Doctorado: La Comisión Académica de doctorado articulará los mecanismos para la supervisión continua del Programa analizando como se indica el documento de orientaciones para la evaluación previa de los programas de doctorado de la ACSUCyL los siguientes resultados académicos:

- Tasa de abandono en el Programa de Doctorado.
- Tasa de eficiencia en el Programa de Doctorado.
- Tasa de rendimiento en el Programa de Doctorado.
- Tasa de éxito en el Programa de Doctorado.
- Duración media de los estudios en el Programa de Doctorado.
- Seguimiento de resultados en el Programa de Doctorado.

Dichos apartados serán evaluados cada Curso académico y el análisis de los resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora. Con el fin de facilitar el análisis de los datos, el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SI-UBU) va a disponer de una ficha de título (doctorado), que recogerá los resultados, indicadores y tasas de cada Programa de Doctorado.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

El cálculo de las diferentes tasas se realiza con base en los procedimientos recogidos en el **PC10 Procedimiento clave de Medición y análisis de los resultados académicos:** El objeto del procedimiento es garantizar la medición y análisis de los resultados académicos. Las conclusiones servirán de referente para la toma de decisiones que llevarán a las propuestas de mejora del Programa de Doctorado.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Para realizar el seguimiento de doctores egresados, el sistema de garantía de calidad cuenta con diversos procedimientos que se desarrollan según lo especificado:

Procedimiento Clave PC09 Inserción Laboral: El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus doctores egresados. La Unidad de Empleo (UE) y la Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizan periódicamente estudios sobre inserción laboral de los titulados de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de los egresados.

Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a todos los Centros de la Universidad de Burgos, así como a los Departamentos y representantes en Consejo de Gobierno y Consejo Social. El Coordinador del Programa de Doctorado, una vez recibidos los informes de la UE y de la UTC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con el Programa, a partir de los cuales el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elaborará un informe que enviará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web:

<http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>

[encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/insercion-laboral-1](#)

Se estima que el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas post-doctorales será muy bajo: en torno al 10%.

Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades: El objeto del documento es definir cómo el Centro de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés, que se obtiene información sobre sus necesidades y expectativas, y que ésta última se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias: La Comisión Académica del Doctorado garantizará la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.

Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos: se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del Programa formativo del Centro de la Universidad de Burgos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/>

[encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/programa-formativo-1/estudiantes.](#)

Se estima, en términos generales, un mínimo de un 10% como previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.

Criterios específicos en caso de extinción del Doctorado, el SGIC del doctorado ha documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el PA02 (Suspensión eventual del doctorado) cuyo objetivo es garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la tesis doctoral van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las actividades hasta su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión del título son:

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 y lo dispuesto en el RD 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el Título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cuando, tras modificar el Programa de Doctorado y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ANECA y ACSUCYL (art. 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.
- Criterios específicos de extinción propuestos por parte de los responsables académicos de la Escuela de Doctorado o del Rectorado, según proceda (por ejemplo, no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos). En la aplicación de esos criterios se tendrá en cuenta la evolución del Programa de Doctorado y las condiciones del entorno académico y profesional existentes en ese momento.

Esta información quedará recogida en una memoria específica que, después de información pública y estudio de las alegaciones, será aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. La memoria con la solicitud de extinción se tramitará a los órganos de decisión competentes de la Universidad de Burgos. En la memoria figurará un calendario de extinción que garantice el adecuado desarrollo efectivo de la tesis doctoral iniciada hasta su finalización, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el Programa.
- Proponer un calendario para garantizar el seguimiento de cada doctorando adaptado a la extinción.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
70	80
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El número de tesis doctorales leídas en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Burgos es el siguiente:

2008	2009	2010	2011	2012	2013
4	3	9	5	6	5

Estimamos que con el nuevo programa de doctorado se podrán leer en torno a 8 tesis doctorales anuales.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12371124E	Julio	Pérez	Gil
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Área de Derecho Procesal. Facultad de Derecho. Hospital del Rey s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
perezgil@ubu.es	634275717	947258702	Coordinador del Programa de Doctorado

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13069306Q	Manuel	Pérez	Mateos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad. Hospital del Rey s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mapema@ubu.es	659969852	947258744	Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad

9.3 SOLICITANTE

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12350602Q	Luis Antonio	Sarabia	Peinador
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. UBU. Plaza de la Infanta Doña Elena s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
edoc@ubu.es	607514474	947258754	Director de la Escuela de Doctorado

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : TABLA CAPÍTULO 6 DEFINITIVA.pdf

HASH SHA1 : 931728536ADF9D264EB6E588219C5455C5712AEE

Código CSV : 119427291464314925552242

TABLA CAPÍTULO 6 DEFINITIVA.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : 2012-05-23 BOCyL Delegación competencias Rector.pdf

HASH SHA1 : AD3C411CED12E6BA0B077A716ED294AC2F29B42F

Código CSV : 122440445501908878105569

2012-05-23 BOCyL Delegación competencias Rector.pdf

